FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, provincia de Sechura 2023.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Abogada

AUTORA:

Ruiz Palacios, Katia Alexandra (orcid.org/0000-0002-5394-0640)

ASESORES:

Dra. Montoya Rodriguez, Maria Victoria Steffany (orcid.org/0000-0001-6979-2331)

Dr. Fernandez Vasquez, Jose Arquimedes (orcid.org/0000-0002-3648-7602)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

PIURA – PERÚ 2023

DEDICATORIA

A mis padres Víctor Ruiz e Idelsa Palacios, por ser quienes me impulsan siempre a ser mejor persona. A mis hnas. Karla y Tania por motivarme a cumplir cada sueño trazado. A mi sobrina Moana por iluminar nuestro hogar cada día. Pero sobre todo a mi mejor amiga Yadira Cueva Palacios quien inicio conmigo esta bonita carrera, pero hoy es mi ángel en el cielo, así que este logro es de las dos.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por hacer posible este logro tan esperado e importante en mi vida. Por ayudarme a afrontar cada dificultad que se me ha presentado a lo largo de mi vida universitaria. También agradezco a mi casa de estudios por abrirme las puertas y brindarme la educación adecuada para ser una gran profesional. A mis asesores han sido porque pilares fundamentales en el desarrollo de esta investigación final para obtener el título profesional. Y todos los docentes а profesionales brindaron que me sus conocimientos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICAT	FORIA	ii
AGRADE	CIMIENTO	iii
ÍNDICE I	DE CONTENIDOS	i\
ÍNDICE D	DE TABLAS	\
RESUME	EN	V
ABSTRA	CT	vii
I. IN	TRODUCCIÓN	8
III. METO	DDOLOGÍA	19
3.1.	Tipo y diseño de investigación	21
3.2.	Categorías y subcategorías y matriz de categorización	22
3.3.	Escenario de estudio.	23
3.4.	Participantes	23
3.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	23
3.6.	Procedimientos	25
3.7.	Rigor Científico	25
3.8.	Método de análisis de datos	27
3.9.	Aspectos éticos.	27
IV. RESU	JLTADO Y DISCUSIÓN	27
RESULTA	ADO DE ENTREVISTA	27
V. ANÁL	ISIS DE INFORMACIÓN	46
VI. DISC	:USIÓN:	59
VII. CON	CLUSIONES	65
VIII. REC	OMENDACIONES	67
REFERE	NCIAS:	68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01: Tabla de validación del instrumento de recolección de datos	26
Tabla 2: Resultados de entrevista	27
Tabla 3: Resultados de entrevista	33
Tabla 4: Resultados de entrevista	37
Tabla 5: Resultados de entrevista	41
Tabla 6: Triangulación de entrevista experto 1 y 3	46
Tabla 7: Triangulación de entrevista experto 02 v 04	52

RESUMEN

Hoy en día, nuestro mundo está lidiando con un deterioro constante debido a la contaminación ambiental, y Perú no está exento de esta problemática situación. Para enfrentar este desafío, es crucial reconocer que todos merecemos vivir en un entorno saludable y equilibrado. Por eso es crucial establecer políticas de manejo del medio ambiente y, al mismo tiempo, inculcar en cada individuo la conciencia ecológica. De esta manera, podemos habitar en un ecosistema equilibrado donde nuestras actividades diarias y laborales no perjudiquen el entorno. Esta investigación tuvo como objetivo general el análisis de la responsabilidad civil por daño ambiental en los manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura 2023; como objetivos específicos: a) determinar de qué manera la responsabilidad civil tutela al daño ambiental en el sistema jurídico peruano; y b) analizar cómo afecta la responsabilidad civil en el acceso a la justicia por contaminación ambiental en el sistema jurídico peruano. El método emplea una perspectiva cualitativa ya que se apoya en interpretaciones de la realidad, considerando el contexto del saber. De esta forma, se logra un análisis detallado de un fenómeno, que es teórico en su naturaleza, ya que se aprovecha el entendimiento humano para descubrir y obtener nuevas habilidades de conocimiento. Para el análisis y elección de seis trabajos científicos extraídos de bases de datos, tanto nacionales como internacionales, que facilitarán la comprensión de la responsabilidad civil por daños ecológicos, los hallazgos obtenidos son la necesidad de desarrollar estrategias que promuevan la conciencia ambiental en la población. Por lo tanto, antes de su implementación, estas estrategias deben ser examinadas cuidadosamente, garantizando así el bienestar de la población y permitiendo su progreso.

Palabras clave: Responsabilidad civil, daño ambiental, conciencia ambiental

ABSTRACT

Today, our world is dealing with constant degradation due to environmental pollution,

and Peru is not exempt from this problematic situation. To face this challenge, it is

crucial to recognize that we all deserve to live in a healthy and balanced environment.

That's why it's crucial to establish environmental management policies and, at the

same time, instill ecological awareness in every individual. This way, we can inhabit

a balanced ecosystem where our daily and work activities do not harm the

environment. This research aimed to analyze civil liability for environmental damage

in the mangroves of San Pedro in the Vice district, Sechura Province 2023, with

specific objectives: a) to determine how civil liability protects environmental damage

in the Peruvian legal system; and b) to analyze how civil liability affects access to

justice for environmental pollution in the Peruvian legal system. The method employs

a qualitative perspective as it relies on interpretations of reality, considering the

context of knowledge. In this way, a detailed analysis of a phenomenon is achieved,

which is theoretical in nature, as human understanding is leveraged to discover and

obtain new knowledge skills. For the analysis and selection of six scientific papers

extracted from databases, both national and international, that facilitate the

understanding of civil liability for ecological damage, the findings obtained are the

need to develop strategies that promote environmental awareness in the population.

Therefore, before their implementation, these strategies must be carefully examined,

thus ensuring the welfare of the population and allowing for progress

Keywords: Civil liability, environmental damage, environmental awareness

vii

I. INTRODUCCIÓN

Los turistas que visitan los manglares de San Pedro del Distrito de Vice, así como pescadores artesanales en general, contaminan los esteros de manglares al arrojar desechos sólidos. Esto afecta el paisaje ya que los caminos que conducen a este están contaminados. Igualmente, el ruido generado por las motos acuáticas y los autos puede afectar negativamente a los ecosistemas, así como a las aves. Es crucial destacar que hay una explotación excesiva de los recursos y servicios ambientales del ecosistema de manglares. A pesar de que no hay leyes que castiguen a los usuarios, la Resolución Municipal N.º 094-2000-MDV ha declarado el área de manglar como Reserva Municipal. (González Castillo, 2001)

A nivel internacional Pérez Cabrera (2020) establece que, para justificar una pretensión, especialmente en el caso de daños y perjuicios, es esencial demostrar el daño material y moral infligido. Esto determina si existe una pretensión válida de daños y perjuicios.

Para Contente Nogueira, Costa de Lima y Paz de Almeida (2020) la protección del medio ambiente es esencial para la supervivencia de la humanidad y, por lo tanto, es un componente clave de la política internacional para abordar las crisis socio ambiéntales que enfrenta la sociedad contemporánea.

Por su parte, Amanda Kalil (2020) señala que, en la revolución industrial, la teoría del riesgo fue una herramienta para afianzar la restauración ambiental. Empero, el continuo desarrollo de la tecnología y la globalización obliga a los operadores jurídicos a idear nuevas construcciones teóricas para asegurar la efectiva responsabilidad civil por daños ecológicos.

Delgado Schneider, V (2019) señala que es importante saber que en Chile dentro de las sentencias de daño ambiental si consideran el riesgo como parte del daño, y la sentencia prescribe medidas para prevenir mayores impactos.

A nivel nacional Carrión Vargas (2019) Infiere que el Código Civil de 1984 no distingue la protección del medio ambiente y con ello vulnera el derecho fundamental a un medio ambiente ecuánime e idóneo para la vida, la salud y las personas.

Según Manzanares Campos (2021) propuso la aplicación de un "régimen de responsabilidad civil por daño ambiental" en el ordenamiento peruano, basado en la transformación conceptual de los derechos civiles individualistas en derechos civiles con utilidad social, con el fin de promover el debate y la restauración ambiental.

Dávila Torres (2021), En su investigación concluyó que la reforma al artículo 147 de la Ley General del Ambiente puede garantizar un medio eficaz de protección jurídica, si las empresas que cometen infracciones ambientales tienen por objeto proteger el medio ambiente y están aseguradas por los agravios propiciados al ecosistema. Además, tales cambios darán lugar a sanciones legales para proteger el medio ambiente y la sociedad en general.

García Hernández (2022), ha llegado a la conclusión de que el estado vigente por indemnización de daños ambientales en el Perú es claro que la cultura ambiental y la no transgresión de normas específicas no prevalecen en la mayor parte del país. Todo sucede en primer lugar por la deficiente promoción de la cultura ambiental, porque no existe una actitud de sanción y castigo hacia quienes incumplen las normas, pues si bien existen multas establecidas, estas no se aplican.

Figueroa Chávez (2017), concluye que la ley general del medio ambiente sólo prevé la posibilidad legal de reclamar una indemnización en el procedimiento administrativo sancionador si el Estado al que se le imponen las multas es parte, para ser distribuidas, en lo posible, con el fin de mitigar el daño causado.

Romero Saavedra (2022) después de entrevistar a diferentes especialistas concluyo que la responsabilidad civil nace de la obligación de aquellas personas que han causado daño a otra por dolo o negligencia y de resarcirle de los perjuicios. Por otro lado, afirma que el agua contaminada en el río Tumbes causa perjuicio a la salud humana, agricultura, diversidad biológica y daños a los ecosistemas paisajísticos.

A nivel local Rentería Sanz (2021) manifiesta que el daño ambiental tiene un doble significado legal, es decir, daño al medio ambiente en sí mismo y al medio ambiente consuetudinario. El daño al medio ambiente en sí mismo es siempre una violación del derecho a la vida porque impide el deleite de un medio ambiente sano. Este daño daña cualquier objeto cuyo hábitat se degrade. De hecho, la gente siempre busca prevenir, detener y reparar el daño ambiental.

Ríos Oroche y Sarango Requena (2022) Llego a la conclusión que se han identificado actividades humanas responsables de la contaminación del canal Biaggio Arbulu, entre las que se encuentran la falta de conciencia y cultura ambiental que permita a las personas realizar actividades reprobables que provocan la contaminación del canal.

Aleman Vinces y Ugaz Requena (2022) Dentro de su investigación llegó a la conclusión, es necesario actualizar las normas para enfatizar el interés de la intervención urbana en su comprensión del tema.

Cruz Ordinola (2019) Concluye que, dadas las especificidades de la protección ambiental, el propósito de enjuiciar los delitos ambientales es hacer cumplir los derechos legales protegidos relacionados con la salud humana. La región de Piura tiene una enorme capacidad y un gran potencial de recursos naturales renovables y no renovables. Sin embargo, a pesar de la abundancia de recursos y los diversos esfuerzos en la sostenibilidad, la degradación de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad y el impacto en la calidad ambiental es un tema importante que amenaza el desarrollo social.

La investigación se centra en el incremento de contaminación que existe en el Sitio Ramsar "Manglares de San Pedro del Distrito de Vice en la Provincia de Sechura" y la preocupación por la falta de responsabilidad civil por parte de los turistas que en épocas de verano asisten a este humedal, dejando gran cantidad de residuos sólidos que afectan principalmente a las más de 200 especies de aves, zorros, roedores, reptiles y el gato del pajonal que tienen como hábitat este lugar y dentro de ellos algunos en peligro de extinción, que confunden estos residuos como alimento y terminan muriendo atorados, asfixiados o envenenados. (Ojeda Juárez, 2019) Y por parte de los pobladores del distrito que hacen uso indiscriminado de este ecosistema, tanto para su bienestar económico y recreativo al momento de visitar este humedal y realizar sus actividades como la pesca artesanal, dejando sus instrumentos de trabajo a la intemperie y provocando accidentes en los animales que lo habitan. Por otro lado, la tala de árboles en el bosque seco aledaño, los incendios al borde del manglar provocados en su mayoría por los pobladores que

luego utilizan estos árboles incendiados como leña para cocinar algunos alimentos, y la caza furtiva de aves. (Chapilliquen, 2021)

Desde que el derecho establece la dignidad humana como elemento fundamental a tutelar dentro de la carta magna, rigen parámetros para su protección, resultando una exigencia social su tutela jurídica. Entre tanto, al hombre le resulta indispensable proyectarse hacia el futuro. (Pauli, 2014) No obstante, ello se puede ver frustrado debido a circunstancias no previstas donde recae la llamada "Responsabilidad" a cargo de quien perjudique el desarrollo de la misma persona; hallándose entonces el daño que suscita perjuicio al medio ambiente. ¿Existe responsabilidad civil por daño ambiental en los manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura- 2023?

Este proyecto de investigación se justifica en el área teórica, teniendo en cuenta la existencia de diversos métodos y teorías como a) La teoría del riesgo creado y b) La teoría de la causalidad adecuada, basados en el método del sistema nacional y el método teórico, se sistematiza e integra la información teórica para procurar su discernimiento y administración en la realidad concreta. (Cruz, 2015) Gracias a este importante aporte, se analizó a las personas entrevistadas y se esclareció la importancia de la responsabilidad civil en la destrucción de los manglares en San Pedro, distrito de Vice; mediante entrevistas, encuestas y otros métodos para evaluar casos individuales.

La justificación práctica, se da puesto a que se desarrollaran las características principales de la responsabilidad civil, para que de esta manera la población de este distrito se encuentre más informada, proteja el ecosistema y no solamente crear conciencia ambiental, sino que también obtengan una responsabilidad civil producto de poner en riesgo este sitio RAMSAR.

La justificación en el área metodológica consiste en la recopilación de datos de las categorías de estudio a través de entrevistas que sirvan de diferentes investigaciones, pero sobre todo que cumpla con los objetivos de estas.

A su vez se justifica en el área medioambiental, con los resultados logrados del estudio se podrá concientizar a la población del distrito de Vice, pueblos aledaños y turistas a nivel nacional e internacional sobre la importancia de la conservación de

este ecosistema y a su vez analizar futuras propuestas de mejoras en las categorías de estudio.

Se utilizaron métodos de investigación orientados al análisis cualitativo en el uso de modelos de sistemas estatales, y se determinaron procedimientos para determinar la prioridad de los factores descriptivos y explicativos en estas dos categorías.

Cabe señalar que en la investigación actual se ha estimado como objetivo general analizar la Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura, 2023; como objetivos específicos: a) Determinar de qué manera la responsabilidad civil tutela al daño ambiental en el sistema jurídico peruano; y b) analizar cómo afecta la responsabilidad civil en el acceso a la justicia por contaminación ambiental en el sistema jurídico peruano. Dentro del supuesto, los manglares de San Pedro del Distrito de Vice, Provincia de Sechura es amenazado constantemente por la existencia de contaminación ambiental y producto de ello se genera una responsabilidad civil por falta de conciencia ambiental tanto en turistas que visitan este humedal y arrojan residuos sólidos que provocan daños a la biodiversidad del lugar, como en personas que viven cerca del lugar que son quienes generan esta contaminación y a su vez dañan este ecosistema al momento de realizar sus actividades económicas como la pesca artesanal y a su vez provocan incendios en el bosque seco que se encuentra cerca al sitio Ramsar para poder recolectar luego la leña y utilizarla para venderla o realizar tareas domésticas.

II. MARCO TEÓRICO

Referente a los antecedentes internacionales:

Pérez Cabrera (2020) ESPAÑA Toma como objetivo la elaboración de dictámenes jurídicos para ofrecer soluciones a una serie de argumentos jurídicos que se suscita en relación con la responsabilidad civil extracontractual por los daños ambientales. El artículo emplea el enfoque cualitativo, ya que analiza diversos temas como: la competencia jurisdiccional; un enfoque en el régimen extracontractual de la responsabilidad civil; determinar el monto de la compensación y se analizaron cuestiones de procedimiento. Este artículo tiene relevancia dentro de la investigación debido a que plantea que las actividades humanas se convierten en agresiones directas al medio ambiente, que pueden causar daños a los bienes privados o a las personas, así como al medio ambiente mismo. Y concluye que la justificación de la pretensión, especialmente para la de daños y perjuicios, es indispensable la prueba del daño material y moral causado, lo que determina si existe la pretensión de daños y perjuicios.

Contente Nogueira, Costa de Lima y Paz de Almeida (2020) En su investigación, que se basa en métodos cualitativos, tiene como objetivo analizar la responsabilidad civil por daños ambientales propiciados por la contaminación del agua causada por los barcos. Es por esta razón que la investigación se relaciona con la investigación actual debido a que busca analizar la responsabilidad civil que tienen algunos sujetos al dañar el medio ambiente. Finalmente, los autores llegaron a la conclusión que salvaguardar el medio ambiente es sustancial para la supervivencia humana y, por lo tanto, forma parte de la política internacional para hacer frente a las crisis ambientales y socioambientales que enfrenta la sociedad moderna.

Amanda Kalil (2020) mediante su investigación realizada bajo el enfoque cualitativo, se plantea como objetivo analizar la necesidad de identificar el menester en la responsabilidad civil por daño ambiental y la obligación de probar la causalidad para adaptarse a los nuevos requisitos de "causalidad compleja" del daño ambiental. Por esta razón se considera importante para la presente investigación debido a que quarda relación con los temas abordados, ya que se busca determinar si existe

responsabilidad civil por daño ambiental en los manglares de San Pedro. El autor llega a la conclusión que, en la revolución industrial, la teoría del riesgo fue una herramienta para afianzar la restauración ambiental. Empero, el continuo desarrollo de la ciencia y la universalización obliga a los operadores jurídicos a idear nuevas construcciones teóricas para asegurar la eficaz responsabilidad civil por daños ecológicos.

Delgado Schneider, V (2019) dentro de su trabajo realizado bajo un enfoque cualitativo y teniendo como objetivo analizar casos para determinar cuándo es ("significativo") daño al medio ambiente, cómo (en la naturaleza) el daño ha sido remediado y concluyó que el trabajo científico es esencial para al menos determinar exactamente qué tipo de daño si es posible recibir una compensación por daños ambientales. Es por ello por lo que la ciencia debe asumir la tarea de establecer normas que sirvan a la tarea legal de determinar cuándo el daño ambiental es reparable o irreparable, y la compensación de naturaleza reprochable. Esto se relaciona con la presente investigación debido a que en el Perú se debe priorizar realizar un análisis profundo sobre la importancia de resolver procesos en beneficio del medio ambiente.

Referente a los antecedentes Nacionales:

Carrión Vargas (2019) Bajo el enfoque cualitativo plantea como objetivo de su investigación realizar un análisis del impacto de la responsabilidad civil extracontractual sobre el daño ambiental en el ordenamiento jurídico peruano. Este trabajo guarda relación con la presente investigación debido a que se busca analizar la responsabilidad civil que tienen los sujetos que realizan una acción en contra del espacio geográfico en donde se ubican los manglares de San Pedro del distrito de Vice. Por su parte el autor concluyó que el Código Civil de 1984 no reconoce la protección del medio ambiente y de esta manera contribuye a la vulneración de derechos fundamentales como la vida, la salud y el disfrute de un medio ambiente ecuánime e idóneo para el desenvolvimiento de las personas como lo señala el artículo 2, incisos 1 y 21, y el artículo 7 de la Constitución Política del Perú.

Manzanares Campos (2021) en su análisis cualitativo tienen como objetivo proponer la aplicación del "Régimen de Responsabilidad Civil por Daños Ambientales" en el derecho peruano, en función de un tránsito debatible del derecho civil individualista al derecho civil con utilidad social, promueve la discusión y la restauración ambiental. La investigación guarda relación con el objeto de estudio mencionado con el autor debido a que también se busca analizar la utilización de la legislación ambiental en el país. Llegando a la conclusión que nuestro planeta es violentado constantemente y esto produce daños ambientales graves, por esta razón se considera que es merecedor de una respuesta civil desde el punto de vista del agravio.

Dávila Torres (2021), mediante su investigación en enfoque mixto se suscita como objetivo la evaluación de la fuerza jurídica de la reforma del artículo 147 de la Ley General del Ambiente a fin de garantizar la restauración de los daños de la Ley General del Ambiente. Esto se relaciona con la presente investigación debido a que se enfoca en realizar un análisis que garantice la compensación del daño al medio ambiente. Dávila, concluyó que, a través de la reforma de dicho artículo, se garantice la compensación efectiva del daño ambiental si las empresas que cometen infracciones ambientales tienen como finalidad proteger el medio ambiente, asegurando el daño causado. Además, por esta modificación, se impondrán sanciones legales para proteger el medio ambiente y la población en su totalidad.

García Hernández (2022), mediante enfoque mixto, tiene como objetivo modificar la Ley General del Ambiente del Perú N°. 28611 - Art. 147 para restaurar el daño al medio ambiente utilizando normas de compensación para prevenir el daño ambiental. Guardando relación con la investigación ya que se busca crear respeto al ecosistema en sus habitantes a fin de que de esta manera se pueda prever la contaminación ambiental en los manglares de San Pedro. Por su parte el autor ha arribado a la deducción de que el estado actual de la indemnización por daños ambientales en el Perú es claro que la cultura ambiental y la no transgresión de normas específicas no prevalecen en la mayor parte del país. Todo sucede en primer lugar por la deficiente promoción de la cultura ambiental, porque no existe una actitud de sanción y castigo hacia quienes incumplen las normas, pues si bien existen multas establecidas, estas no se aplican.

Figueroa Chávez (2017), mediante la investigación realizada en enfoque cualitativo tuvo como objetivo principal determinar si las leyes de responsabilidad civil de Perú se aplican al Daño al medio ambiente. Es por ello por lo que guarda relación con esta investigación debido a que se busca determinar si la responsabilidad civil es aplicada al daño ambiental en nuestro ordenamiento jurídico. Por su lado, los hallazgos concluyeron que la ley peruana de responsabilidad civil cubre el daño ambiental; sin embargo, para reconocer el derecho fundamental a un ambiente sano, adecuado y equilibrado de los intereses colectivos, es necesario crear instrumentos procedimentales idóneos y adecuado en el marco de la responsabilidad civil fuera de las relaciones contractuales para la prevención de daños y la prevención de daños de las funciones resultantes.

Romero Saavedra (2022) mediante su estudio de enfoque cuantitativo se suscita como objetivo efectuar un estudio del parecer de los abogados de Tumbes en 20212022 sobre el daño ambiental causado por la contaminación del río Tumbe y la responsabilidad civil. Esto guarda relación con el presente estudio debido a la entrevista realizada a los diferentes especialistas de la provincia de Sechura. Es por ello por lo que el autor después de poner en práctica las entrevistas llegó a la conclusión que los abogados de Tumbes afirman que la responsabilidad civil nace de la obligación de aquellas personas que han causado daño a otra por dolo o negligencia, de resarcirse de los perjuicios. Por otro lado, afirma que el agua contaminada en el río Tumbes causa perjuicio en la salud humana, en la agricultura, la diversidad biológica y en los ecosistemas paisajísticos.

Referente a los antecedentes Locales:

Rentería Sanz (2021), bajo el enfoque cuantitativo señala que el objeto de su estudio jurídico es averiguar qué es el daño ambiental y cuáles son las consecuencias jurídicas de su creación. Además, analiza si son suficientes el Código Civil y la Ley General del Ambiente del Perú a fin de asegurar la responsabilidad por daños ambientales y qué papel juega la responsabilidad civil frente al daño ambiental. Esto se relaciona con la investigación debido a que busca analizar el rol que cumple la responsabilidad civil en el caso de daño ambiental en los manglares de San Pedro. Por otro lado, concluye que el daño al medio ambiente en sí mismo siempre es lesivo

al derecho a la vida porque impide el goce de un ambiente sano. Este daño daña cualquier objeto cuyo hábitat se degrade. De hecho, la gente siempre busca prevenir, detener y reparar el daño ambiental.

Ríos Oroche y Sarango Requena (2022) en su investigación de enfoque cualitativo tiene como objetivo la determinación de la responsabilidad civil por la contaminación del canal Biaggio Arbulu por actividad humana. Esta investigación refleja una realidad con respecto al daño ambiental realizado por los mismos sujetos que habitan la región Piura. En dicha investigación aportó como resultado que las entidades de Fiscalización ambiental regional son responsables del uso y mantenimiento del agua del canal, pero la liberación de la actividad de preservación conduce al hecho de que está más contaminado por el medio ambiente y el área de salud. Lo relevante de esta tesis es que llegó a la conclusión que se han identificado actividades humanas responsables de la contaminación del canal Biaggio Arbulu, entre las que se encuentran la falta de conciencia y cultura ambiental que permita a las personas realizar actividades reprobables que provocan la contaminación del canal.

Aleman Vinces y Ugaz Requena (2022) El objetivo general de esta investigación es estudiar el régimen de responsabilidad civil y administrativa por derrames de hidrocarburos a nivel nacional, el mismo consiste en un enfoque mixto, cuyo desarrollo se sustenta en un marco teórico agregado para comprender el posible comportamiento violento en la normatividad ambiental, se utilizó la herramienta Guía de Entrevista para expertos civiles y ambientales, así como un cuestionario para los pobladores de la región Piura. Se estableció que existen errores y lagunas en las normas de medidas administrativas y de responsabilidad civil, y que los ciudadanos efectivamente sintieron los errores de las normas. En conclusión, es necesario actualizar las normas para enfatizar la relevancia de la intervención poblacional en su comprensión del tema.

Cruz Ordinola (2019) el objeto de la investigación es analizar las peculiaridades de la protección ambiental en la ciudad de Piura. Se basa en un enfoque de diseño mixto no experimental. Como resultado de la encuesta, el 55 % de los encuestados piensa que el resguardo del medio ambiente es imprescindible para proteger mejor

los ecosistemas; sólo el 5% no estuvo de acuerdo. Concluye que, dadas las especificidades de la protección ambiental, el propósito de enjuiciar los delitos ambientales es hacer cumplir los derechos legales protegidos relacionados con la salud humana. La región de Piura tiene una enorme capacidad y un gran potencial de recursos naturales renovables y no renovables. Sin embargo, a pesar de la abundancia de recursos y los diversos esfuerzos en la sostenibilidad, la degradación de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad y el impacto en la calidad ambiental es un tema importante que amenaza el desarrollo social.

Las teorías empleadas en la presente investigación son las siguientes:

La teoría del riesgo creado: Una doctrina que busca determinar quién o qué es responsable de un daño a un individuo o entidad. Se encuadra en el interior del ámbito de la responsabilidad civil extracontractual y permite responsabilizar a quienes hayan cometido un acto que genera un riesgo de consecuencias lesivas, independientemente de quién haya causado realmente las consecuencias. La diligencia y el cuidado no eximen de responsabilidad.

La teoría de la causalidad adecuada: Como informa Guido Alpa (2006), esto es: "Considere correlacionados en una serie de eventos interrelacionados solo aquellos eventos que generalmente producen eventos"

Esta teoría fue expresada por De Trazegnies (2016), "Esta teoría fue desarrollada en 1888 por el filósofo J. von Kriess, comienza con una observación empírica: hay que saber qué causas suelen producir tales efectos.

La teoría comprende la causa del evento porque el comportamiento basado en ensayos anteriores es suficiente para determinar las consecuencias del comportamiento dañino. Para esta teoría, no toda condición de un evento es una causa, sólo las condiciones suficientes son una causa.

III. METODOLOGÍA

En la presente investigación se desarrolló el tema de Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura 2023, y tal como señala Figueroa Chávez (2017), la ley general del medio ambiente sólo prevé la posibilidad legal de reclamar una indemnización en el procedimiento administrativo sancionador si el Estado al que se le imponen las multas es parte, para ser distribuidas, en lo posible, con el fin de mitigar el daño causado.

CATEGORIA	ÍTEMS	CODIGO
Responsabilidad civil	Bajo su experiencia ¿Cuál considera usted que es la relación existente de la responsabilidad civil frente al daño ambiental?	EEAC1.1
	Desde su trayectoria, ¿qué conjunto de derechos quebranta el daño ambiental?	EEAC1.2
	¿Considera que la función de la responsabilidad civil por daño ambiental es constituir una herramienta eficaz en la asignación real de los costos, así como ser una herramienta de prevención de futuros o posibles daños ambientales?	EEAC1.3
	¿Conoce usted algún país que regule de manera eficiente la responsabilidad civil por daño ambiental y de qué manera se podría tomar como referencia en el Perú?	EEAC1.4

Daños ambientales	Por medio de su destreza adquirida en el ámbito jurídico ¿De qué manera considera que la responsabilidad civil tutela al daño ambiental en el sistema jurídico peruano?	EEAC1.5
	Bajo su criterio, ¿De qué manera se refiere la Ley general del ambiente a la responsabilidad civil por daño ambiental?	EEAC1.6
	Mediante la responsabilidad civil por daño ambiental, ¿realmente se cumple con una compensación a aquellos sujetos que han sido afectados a raíz de algún daño producido al ambiente, mediante la restauración parcial o total del área afectada?	EEAC1.7
	Mediante su destreza jurídica a lo largo de su carrera ¿cómo considera usted que afecta la responsabilidad civil en el acceso a la justicia por contaminación ambiental en el sistema jurídico peruano?	EEAC1.8
	Desde su perspectiva como profesional en el ámbito jurisdiccional ¿Por qué considera que es importante generar en la sociedad cultura ambiental?	EEAC1.9

Usted ¿Qué recomienda a los ciudadanos para que no puedan concurrir en responsabilidad civil por daños jurídicos?	EEAC1.10

• Nota: EEA Entrevista de abogados de Piura.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Enfoque cualitativo, el estudio actual es teoría fundamentada porque parte de datos que generan nuevo conocimiento científico, es decir, de teorías explicativas y sintéticas sobre la investigación particular. Por lo tanto, el propósito de este estudio es incrementar, interpretar y superponer el entendimiento a adquirir para coadyuvar al desenlace de la cuestión estudiada, la responsabilidad civil es un régimen regulado sin importar el daño ambiental. El estudio también fue cualitativo ya que no se requirió un estudio estadístico de los datos y no se probaron hipótesis. (Canejero, 2020)

Tipo de investigación: La actual investigación es del tipo básica porque mediante las entrevistas ejecutadas se extrae referencias que puede componer entendimientos actualizados, por consiguiente, los datos y resultados alcanzados al término de la encuesta se utilizan para superponer la pregunta de investigación y darle un resultado. (Escudero Sanchez & Cortez Suárez, 2018) Simultáneamente, apoyará a adquirir conocimientos adicionales sobre la base de la aplicación de los datos alcanzados de la encuesta.

Nivel de investigación: Para el siguiente estudio de tipo descriptivo, a partir del enfoque cualitativo, puesto que a medida que se adquiere la información se pretende pronosticar y precisar el vínculo entre las variables y recopilar el informe a partir de las hipótesis propuestas para luego analizarla. Encontrar conclusiones que ayuden a comprender la pregunta del estudio. (Relat, 2010)

Método de Muestreo: En el actual estudio, la Muestra es el proceso cualitativo, y este tipo de investigación suele ser un proceso sistemático y ordenado que sigue ciertos pasos. Al elaborar una propuesta de investigación, se planificará el trabajo a realizar de acuerdo con la toma de decisiones y estructura estratégica, que conducirá a una adecuada respuesta a las interrogantes planteadas. Cabe señalar que estos pasos no son pautas estrictas, ya que algunos pueden cambiar innecesariamente durante el transcurso del estudio, como así lo señala Álvarez (2011). A saber, la muestra es no probabilística y no experimental dado que es arbitraria y seleccionada, esto sigue posiciones de inclusión ya que es decisivo poder precisar quiénes estarán involucrados en el proceso de investigación. Se convierten en abogados especializados en derecho Civil y abogados especializados en derecho ambiental, experimentados en principios, valores y ética, para que guarden el derecho a salvo y comprendan las realidades problemáticas. (Otzen, Tamara, & Manterola, Carlos., 2017)

3.2. Categorías y subcategorías y matriz de categorización

La categoría es un tema de investigación que considerará categorizar información cualitativa y verificarla mediante el análisis de los resultados de la información.

La autora María Albert señala que las categorías son una especie de cajón conceptual para almacenar información.

Además, la investigadora dio a entender que antes de crear categorías se debe identificar la unidad de análisis. Estos pueden ser vistos como unidades de significado y deben ser considerados en términos de criterios espaciales, temáticos, temporales, gramaticales y sociales. (Consultores, 2020)

Categoría 01: Responsabilidad Civil.

Subcategorías:

- Objetiva
- Subjetivo

Categoría 02: Daño ambiental.

Subcategorías:

- Daños personales/ patrimoniales.
- Daño ecológico puro.

Matriz de categorización

Anexo 01.

3.3. Escenario de estudio.

Para este estudio se ha estimado al distrito de Vice, Provincia de Sechura, contemplando sus posiciones por abogados especialistas en civil y ambiental. Para lo cual se estimó el estudio de la Constitución Política de 1993, Código Civil, Código Procesal Civil, la Ley General del Ambiente y finalmente el estudio de documentos ayudará como objetos de estudio en el actual análisis.

3.4. Participantes.

Es fundamental recalcar los personajes, quienes son parte del actual estudio como Abogados con un gran desempeño, destreza y principalmente capacitado de virtudes y principios que vigilan y protegen el estado de derecho. (Solís, 2021)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para Arias (2006, p.111) el procedimiento de recopilación de datos son la estructura o las vías, por medio de ellos se recopila datos mediante la observación, la entrevista y el estudio documental. Se influiría que la recolección de datos es el procedimiento por medio del cual se va a adaptar el instrumento de estudio.

Técnicas:

Observación: Se estima que es la base del desarrollo, que recogerá toda la información que el investigador considere importante para obtener los resultados, que formarán parte de la investigación. (Sánchez Martínez, 2022)

Análisis documental: Es un estudio exhaustivo de textos y documentos sobre un tema específico. Esta técnica se utiliza para seleccionar y obtener información sobre variables desde diferentes perspectivas y así profundizar en el conocimiento del tema y las variables a través de la integración, validación y crítica. (Peña Vera & Pirela Morillo, 2007)

Con su ayuda se recopiló referencia de distintas fuentes autorizadas por el área académica de la Universidad César Vallejo, las cuales pueden ser libros, artículos, tesis, revistas, jurisprudencia y doctrina; íntegramente lo cual hace posible el presente estudio. Esto permite seleccionar y recopilar información leyendo y criticando los recursos como artículos, libros y centros de información escrita.

La entrevista: Este es un evento de dos personas realizado en persona. La actividad involucra que una de las personas será el entrevistador, que verbalmente obtiene información y la segunda persona será el entrevistado, que también intercambia opiniones e información sobre un tema específico. (Sánchez Martínez, 2022)

Guía de entrevista: La guía de entrevista proporcionó instrucciones claras durante la entrevista y ayudó al entrevistador a concentrarse en recopilar información específica relevante para el tema de investigación en lugar de profundizar en aspectos superfluos o irrelevantes del caso. (Sánchez Martínez, 2022)

La herramienta materializada en la entrevista consta de 10 preguntas que se formularán teniendo en cuenta el objetivo general y específico para asegurar la probabilidad de admitir toda la información que se requiera.

Matriz de categorías; esta matriz le permite describir situaciones de interés y categorizar la información consultando documentos creados en estudios anteriores. (Sánchez Martínez, 2022)

Validez del Instrumento, son verificados por experimentados de la materia y la confiabilidad estará apoyada por la validación del formulario de verificación que presentarán los expertos de la materia. (Roberto, 2013)

3.6. Procedimientos.

En cuanto a este estudio, se pretende abordar paulatinamente los objetivos del tema de la responsabilidad civil por daño ambiental en los manglares de San Pedro del Distrito de Vice, Provincia de Sechura. El primero es una exposición de la realidad problemática, objetivos de investigación y supuestos legales; luego se organiza el material para crear un contexto y un marco teórico internacional, nacional y local.

- Método inductivo, esto permite que el análisis se lleve a cabo de lo particular a lo general. Los datos e información obtenidos durante la investigación se analizan de lo especial a lo general, es decir, las conclusiones que la unidad de investigación hace después de realizar un estudio específico, y se tendrá una comprensión más general de la responsabilidad civil extracontractual referida al daño al medio ambiente. (Narvaez, s.f.)
- Método exegético, consiente analizar e interpretar los preceptos legales, el significado de las normas en el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil y la LGA.
- Método sistemático, autoriza un estudio sistemático de todo el ordenamiento jurídico del Perú.
- Método analítico, De esta forma, la unidad de análisis analizará las categorías y subcategorías para luego estudiarlas de manera específica, permitiendo una comprensión más profunda del tema de estudio actual. (Lopera Echavarría, Ramírez Gómez, Zuluaga Aristazába, & Ortiz Vanegas, 2010)

La fase en la que se elabora el método y que conforma el diseño de la investigación y la investigación; continúa la selección de expertos en la materia, cuyos aportes son valiosos para profundizar la discusión; luego se consideran las herramientas de recolección de datos; y finalmente en la tercera etapa resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor Científico

La investigación interpretativa debe estimar y detectar la influencia y el sesgo hipótesis a lo largo de la investigación para expresar centrarse en los límites de la acción, teniendo en cuenta los principios fundamentales coherencia interna. Debe entenderse que la coherencia interna significa la forma en que se presenta la información.

Estructura de la encuesta relevante para cada aspecto cubierto por la encuesta Escriba, participe de manera efectiva y cumpla con los estándares de calidad para las declaraciones. Enlaces suficientes para entender todo el proceso complejidad y longitud. (Suárez Durán, 2006)

Tabla 01: Tabla de validación del instrumento de recolección de datos

Tabla UT: Tabla de Validación del Instrumento de recolección de datos				
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO (ENTREVISTA)				
Datos generales	Cargo	Calificación		
	5	A D D O D A D O		
Dr. Dayron Lugo Denis	Docente tiempo	APROBADO		
	completo de la escuela	(Bueno – Muy bueno)		
	de derecho.			
	Universidad César			
	Vallejo – Piura.			
Dr. Armando Arévalo	Docente Universitario de	APROBADO		
Zeta	la Universidad Nacional de Piura.	(Muy bueno - Excelente)		
Mg. Melissa Del Pilar	Docente Universitario de	APROBADO		
Revolledo Olivos	la Escuela de Derecho	(Muy bueno - Excelente)		
	de la Universidad Cesar	,		
	Vallejo - Piura.			
Promedio	APROBADO			

3.8. Método de análisis de datos.

En la presente investigación, el estudio de la información tiene en consideración las consecuencias logradas por expertos en la materia que han tomado posición para el presente estudio.

3.9. Aspectos éticos.

Esta investigación se ejecutó de conformidad con las disposiciones sobre derechos de autor establecidas en el Decreto Supremo Legislativo N° 822. De igual forma, la entrevista mantiene valores éticos, aplica y respeta el estilo APA manteniendo absoluta confidencialidad de la información brindada por los entrevistados especialistas en la materia, conforme lo señala Huamanchumo y Rodríguez (2015).

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

En este capítulo se desarrollará la transcripción de los datos recogidos de la entrevista realizada a dirigida a los abogados. A su vez, se abordará el análisis documental.

RESULTADO DE ENTREVISTA.

Tabla 2: Resultados de entrevista

Al abogado Marcos Martin Ballesteros Chunga correspondiente a la responsabilidad civil y daño ambiental en los manglares de San Pedro del Distrito de Vice.

CATEGORÍA	ÍTEMS	CÓDIGO	RESULTADO
Responsabilidad civil	Bajo su experiencia ¿Cuál considera usted que es la relación existente de la responsabilidad civil frente al daño ambiental?	EEAC1.1	Es una relación directa, porque en ambas existe responsabilidad, pero debemos precisar que esta es extracontractual.

Desde su trayectoria, ¿qué conjunto de derechos quebranta el daño ambiental?	EEAC1.2	Derecho a la salud, biodiversidad y patrimonio cultural, porque afecta a toda nuestra fauna y flora peruana, y con ello se ve afectado nuestra salud; además que los manglares de San Pedro de Vice son atractivos turísticos de la ciudad de Piura, y al verse afectado
¿Considera que la función de la responsabilidad civil por daño ambiental es constituir una herramienta eficaz en la asignación real de los costos, así como ser una herramienta de prevención de futuros o	EEAC1.3	al verse afectado este ecosistema también transgrede nuestra economía. Sí, porque al establecer parámetros dentro de una norma, faculta al ejecutivo realizar diversas acciones para evitar destrozos.
posibles daños ambientales?		

	¿Conoce usted algún país que regule de manera eficiente la responsabilidad civil por daño ambiental y de qué manera se podría tomar como referencia en el Perú?	EEAC1.4	Tengo conocimiento por algunas noticias y notas de internet, que los países como Ecuador y Alemania cuenta con normas especiales que tienden mejor regulación que en nuestra legislación.
Daños ambientales	Por medio de su destreza adquirida en el ámbito jurídico ¿De qué manera considera que la responsabilidad civil tutela al daño ambiental en el sistema jurídico peruano?	EEAC1.5	En sí no protege al daño, pero al existir una norma que penaliza acciones que atenta contra el ecosistema peruano, no estrictamente como el derecho penal, pero si a través de acciones civiles que tutelan el Derecho de muchos habitantes de una localidad.

Bajo su criterio, ¿De qué manera se refiere la Ley general del ambiente a la responsabilidad civil por daño ambiental?	EEAC1.6	Una exclusiva protección y regulación.
Mediante la responsabilidad civil por daño ambiental, ¿realmente se cumple con una compensación a aquellos sujetos que han sido afectados a raíz de algún daño producido al ambiente, mediante la restauración parcial o total del área afectada?	EEAC1.7	Se cumple de manera parcial, ante ello tenemos muchos casos que han sido materia de litis en nuestro Perú, uno de ellos es el derrame de petróleo en las playas de Lima, también en la selva.
Mediante su destreza jurídica a lo largo de su carrera ¿cómo considera usted que afecta la responsabilidad civil en el acceso a la justicia por contaminación ambiental en el sistema jurídico peruano?	EEAC1.8	La responsabilidad civil, que se refiere a la obligación de reparar los daños causados a otros, puede ser un mecanismo efectivo para responsabilizar a las empresas y otros actores por la contaminación ambiental. En

		teoría, esto debería permitir a las víctimas de la contaminación ambiental buscar reparaciones y justicia.
Desde su perspectiva como profesional en el ámbito jurisdiccional ¿Por qué considera que es importante generar en la sociedad cultura ambiental?	EEAC1.9	Para fomentar una cultura que implique cuidarnos a todos, ya que la afectación a nuestro ecosistema vulnera gravemente el derecho a la salud y vida, y si lo vemos desde un plano estrictamente de responsabilidad podemos afirmar que afecta el proyecto de vida de muchos peruanos.
Usted ¿Qué recomienda a los ciudadanos para que no puedan concurrir en	EEAC1.10	Que cumplan lo ordenado por nuestra carta

responsabilidad civil	magna, y las
por daños jurídicos?	normas que
	protegen nuestro
	ecosistema, y
	cualquier actividad
	que implique con la
	biodiversidad
	peruana debe
	estar sujeta a los
	parámetros
	establecidos
	en la Ley, como
	son permisos,
	licencias,
	sujetándose a los
	procedimientos
	administrativos
	señalados.

Tabla 3: Resultados de entrevista

Al abogado Carlos Panta Fiestas correspondiente a la responsabilidad civil y daño ambiental en los manglares de San Pedro del Distrito de Vice.

CATEGORÍA	ÍTEMS	CÓDIGO	RESULTADO
Responsabilidad civil	Bajo su	EEAC1.1	Es una relación por
	experiencia ¿Cuál		la cual el causante
	considera usted		de la degradación
	que es la relación		del ambiente sea
	existente de la		persona natural o
	responsabilidad		jurídica está
	civil frente al daño		obligado a
	ambiental?		restaurar,

Desde su trayectoria, ¿qué conjunto de derechos quebranta el daño ambiental?	EEAC1.2	rehabilitar o reparar los daños causados. El derecho a la salud, a vivir en un ambiente sano y equilibrado.
¿Considera que la función de la responsabilidad civil por daño ambiental es constituir una herramienta eficaz en la asignación real de los costos, así como ser una herramienta de prevención de futuros o posibles daños ambientales?	EEAC1.3	Si, con respecto de la asignación real de los costos, se debe determinar teniendo en cuenta el daño causado.
¿Conoce usted algún país que regule de manera eficiente la responsabilidad civil por daño ambiental y de qué	EEAC1.4	En este tema se puede rescatar la legislación de Chile, por la cual se interpreta que un daño ambiental acarrea un daño

	manera se podría		civil entonces
	tomar como		emiten una norma la
	referencia en el		N° 19.300 a través
	Perú?		de la cual se prevé
			un régimen básico
			de común aplicación
			para determinar
			tanto la
			responsabilidad
			ambiental y de
			indemnización
			ordinaria, y que bien
			se puede
			implementar en el
			Perú en aras de una
			justicia más célere y
			oportuna.
	Por medio de su	EEAC1.5	La ley General del
	destreza adquirida		Ambiente,
	en el ámbito		establece
	jurídico ¿De qué		sanciones y
Daños ambientales	manera considera		medidas correctivas
	que la		para proteger el
	responsabilidad		daño ambiental
	civil tutela al daño		según su art. 136
	ambiental en el		
	sistema jurídico		
	peruano?		
	Bajo su criterio,	EEAC1.6	La ley General del
	¿De qué manera		Ambiente, establece
	se refiere la Ley		que quien trasgreda
	general del		dicha norma será
	5		

ambiente a la responsabilidad civil por daño ambiental?		sancionado por autoridad competente sometidos a un régimen común de fiscalización y control ambiental.
Mediante la responsabilidad civil por daño ambiental, ¿realmente se cumple con una compensación a aquellos sujetos que han sido afectados a raíz de algún daño producido al ambiente, mediante la restauración parcial o total del	EEAC1.7	No, por ejemplo, en zonas en donde se desarrolla actividad minera la población quienes viven en las periferias muchas veces no cuentan con los servicios básicos que les permita vivir con dignidad, sin embargo, empresas grandes obtienen grandes ganancias a costa del daño ambiental que provocan.
área afectada? Mediante su destreza jurídica a lo largo de su carrera ¿cómo considera usted que afecta la responsabilidad civil en el acceso a	EEAC1.8	Si bien la norma está dada muchas veces no se aplican las sanciones que corresponden a las empresas que degradan al ambiente pues hay

la justicia por contaminación ambiental en el sistema jurídico peruano?		de por medio intereses económicos.
Desde su perspectiva como profesional en el ámbito jurisdiccional ¿Por qué considera que es importante generar en la sociedad cultura ambiental?	EEAC1.9	Porque la cultura ambiental hoy en día es un tema de interés frente a los eventos contaminantes que vemos.
Usted ¿Qué recomienda a los ciudadanos para que no puedan concurrir en responsabilidad civil por daños jurídicos?	EEAC1.10	Tomar conciencia que debemos evitar causar daño al ambiente, revisar el contenido de esta ley importante ley General del Ambiente y otras normas respectivas para así conducirnos mejor y poder garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y difundir sus alcances a los demás.

Tabla 4: Resultados de entrevista

A la abogada Alinsson Kassandra Fiestas Saldarriaga correspondiente a la responsabilidad civil y daño ambiental en los manglares de San Pedro del Distrito de Vice.

CATEGORÍA	ÍTEMS	CÓDIGO	RESULTADO
Responsabilidad	Bajo su experiencia ¿Cuál considera usted que es la relación existente de la responsabilidad civil frente al daño ambiental?	EEAC1.1	Se identifica una responsabilidad civil sin relación precedente; es decir, se identifica con una responsabilidad civil extracontractual caracterizada por una actividad: que produce daño y que esa actividad puede ser ilícita o que provoque un riesgo.
	Desde su trayectoria, ¿qué conjunto de derechos quebranta el daño ambiental?	EEAC1.2	A la vida, salud, patrimoniales y la libertad.
	¿Considera que la función de la responsabilidad civil por daño ambiental es constituir una herramienta eficaz en la asignación real de los costos, así como ser una herramienta de	EEAC1.3	Si

	prevención de futuros o posibles daños ambientales? ¿Conoce usted algún país que regule de manera eficiente la responsabilidad civil por daño ambiental y de qué manera se podría tomar como referencia en el Perú?	EEAC1.4	Los países de Suiza, Alemania y Australia, cuenta con una normativa pertinente para la responsabilidad civil; sin embargo, esta normativa es aplicable y acatada, debido a que su población cuenta con una conciencia ambiental.
Daños ambientales	Por medio de su destreza adquirida en el ámbito jurídico ¿De qué manera considera que la responsabilidad civil tutela al daño ambiental en el sistema jurídico peruano?	EEAC1.5	La protección y mejora de la calidad de la vida. El medio ambiente adecuado constituye un derecho de disfrute que se predique para todos. El medio ambiente constituye el substrato indispensable de determinados poderes públicos.
	Bajo su criterio, ¿De qué manera se refiere la Ley general del ambiente a la responsabilidad civil por daño ambiental?	EEAC1.6	La necesidad de protección del medio, se produce a causa de la enorme preocupación suscitada, que debe garantizar la

		protección del mismo y ante una eventual vulneración, crear los mecanismos necesarios para su pronta y eficaz restauración, así como el pago de una justa indemnización.
Mediante la responsabilidad civil por daño ambiental, ¿realmente se cumple con una compensación a aquellos sujetos que han sido afectados a raíz de algún daño producido al ambiente, mediante la restauración parcial o total del área afectada?	EEAC1.7	Parcial.
Mediante su destreza jurídica a lo largo de su carrera ¿cómo considera usted que afecta la responsabilidad civil en el acceso a la justicia por contaminación ambiental en el sistema jurídico peruano?	EEAC1.8	En la práctica, puede haber obstáculos que dificulten el acceso a la justicia. Por ejemplo, las víctimas pueden enfrentar barreras económicas, como la falta de recursos para contratar abogados o llevar a cabo litigios. También puede haber barreras

		institucionales, como procedimientos judiciales complejos o largos. La indemnización debe ser destinada al pago de los perjuicios que se hubiere causado a agentes particulares.
Desde su perspectiva como profesional en el ámbito jurisdiccional ¿Por qué considera que es importante generar en la sociedad cultura ambiental?	EEAC1.9	Porque hasta la fecha, los ciudadanos y los que se convierten en turistas, no se comprometen en demostrar que se puede cuidar el medio para poder seguir disfrutando de ello. Desde que crecemos no incluyen en la educación una cultura de protección al ambiente y por ende, la población prefiere seguir en la ignorancia
Usted ¿Qué recomienda a los ciudadanos para que no puedan concurrir en responsabilidad civil por daños jurídicos?	EEAC1.10	Informarse y crear cultura de conciencia.

Tabla 5: Resultados de entrevista

Al abogado Ronald Alfredo Ruiz Nunura correspondiente a la responsabilidad civil y daño ambiental en los manglares de San Pedro del Distrito de Vice.

CATEGORÍA	ÍTEMS	CÓDIGO	RESULTADO
	ITEMS Bajo su experiencia ¿Cuál considera usted que es la relación existente de la responsabilidad civil frente al daño ambiental?		
			que es casi nula la responsabilidad civil, ante un daño ambiental.
	Desde su trayectoria, ¿qué conjunto de derechos quebranta el daño ambiental?	EEAC1.2	Un daño ambiental, en el entorno vulneran el derecho a la vida, a la salud (numeral 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo a la Paz, tranquilidad y gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de

			la vida (numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú).
	¿Considera que la función de la responsabilidad civil por daño ambiental es constituir una herramienta eficaz en la asignación real de los costos, así como ser una herramienta de prevención de futuros o posibles daños ambientales?		Necesariamente se debe implementar una política adecuada para resarcir los daños causados al medio ambiente, no obstante que ya existe dentro de la Ley General del Medio Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondientes, pero no son coercitivas.
	¿Conoce usted algún país que regule de manera eficiente la responsabilidad civil por daño ambiental y de qué manera se podría tomar como referencia en el Perú?	EEAC1.4	Si, Alemania, Dinamarca e Italia son países que velan por el ecosistema.
Daños ambientales	Por medio de su destreza adquirida en el ámbito jurídico ¿De qué manera considera que la responsabilidad civil	EEAC1.5	En el Código Civil Peruano, no existe específicamente una norma que aplique para tutelar el medio ambiente; sin embargo, la tutela para daños ambientales se encuentra

tutela	al daño		en el Código Penal, y la
ambi	ental en el		Ley N° 29263.
siste	ma jurídico		
peru	ano?		
Вајо	su criterio, ¿De	EEAC1.6	Se encuentra en el artículo
qué i	nanera se refiere		135° y subsiguientes del
la L	ey general del		Capítulo 2, del Título IV, de
ambi	ente a la		la Ley N° 28611, lo
respo	onsabilidad civil		relacionado a la
por c	año ambiental?		responsabilidad civil por los
			daños causados al medio
			ambiente
Medi	ante la	EEAC1.7	Existen proyectos que
respo	onsabilidad civil		causan impactos
por	daño ambiental,		ambientales al entorno, y
¿rea	mente se		muchas personas
cump	ole con una		naturales o jurídicas, no
comp	ensación a		cumplen con resarcir los
aque	llos sujetos que		daños causados, a pesar
han	sido afectados a		de sus planes de cierre de
raíz	de algún daño		proyecto, estos no son
prod	ucido al		fiscalizados
ambi	ente, mediante la		correctamente.
resta	uración parcial o		
total	del área		
afect	ada?		
Medi	ante su destreza	EEAC1.8	Es un problema
jurídi	ca a lo largo de		sistemático, por el reducido
su	carrera ¿cómo		personal capacitado en
cons	dera usted que		materia ambiental e
afect	a la		incluso, se tiene pocos
respo	onsabilidad civil		juzgados especializados

22	el acceso a la		en materia ambiental;
			·
	icia por		además, se conocen que
cor	taminación		los procesos judiciales en
am	biental en el		nuestro país son a largo
sist	ema jurídico		plazo, lo que genera la
per	uano?		disconformidad de los
			ciudadanos que han sido
			afectados en su entorno
			ambiental, y muy pocas
			veces, las sentencias en
			materia ambiental, se
			cumplen con el pago de la
			reparación civil.
Des	sde su perspectiva	EEAC1.9	En una sociedad que
cor	no profesional en		cumple con sus
el	ámbito		responsabilidades y que
juri	sdiccional ¿Por		tenga una conciencia
qué	considera que es		ambiental, se estará
imp	ortante generar en		reduciendo los impactos
la	sociedad cultura		ambientales negativos, y
am	biental?		esto permite de gozar en
			un ambiente equilibrado y
			sostenible.
Ust	ed ¿Qué	EEAC1.10	Evitar o minimizar los
rec	omienda a los		daños ambientales, e
ciud	dadanos para que		igualmente no explotar, o
	puedan concurrir		extraer recursos naturales
en	responsabilidad		que están en periodo de
civi	·		vedas y/o evitar extraerlos
jurí	dicos?		por debajo de su talla
			mínima permisible.
			Asimismo, existen otras

actividades que son
propias del quehacer
diario; sin embargo, se
debe tener una conciencia
ambiental que permita no
infringir normas
ambientales y causen
perjuicios al Estado
Peruano

V. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Tabla 6: Triangulación de entrevista experto 1 y 3

CATEGORÍA DE	CATEGORIZACIÓN	EXPERTO	EXPERTO	SIMILITUD	DIFERENCIA	CONCLUSIONES
ANÁLISIS		01	03			
Responsabilidad Civil	experiencia ¿Cuál considera usted que es la relación	pero debemos precisar que esta es	responsabilidad	número 01 como	número 01 manifiesta que en ambas existe	La opinión de los expertos hace llegar a concluir que la responsabilidad civil frente al daño ambiental es extracontractual debido a que existe la provocación de un daño en contra del medio ambiente y a su vez, este debe ser reparado.

4. ¿Conoce usted	Tengo	Los países de	Tanto el experto	El experto	Gracias a lo señalado por
algún país que	conocimiento por	Suiza, Alemania y	número 01 como	número 01	los expertos se determinó
regule de manera	algunas noticias y	Australia, cuenta	el experto	manifiesta que	que, si existen países
eficiente	notas de internet,	con una normativa	número 03	tiene de	alrededor del mundo que
la responsabilidad	que los países	pertinente para la	tienen de	conocimiento	velan por el cuidado del
civil por daño	como Ecuador y	responsabilidad	conocimiento	que Ecuador es	planeta, protección del
ambiental y de qué	Alemania cuentan	civil; sin embargo,	que Alemania es	uno de los países	medio ambiente y de
manera se podría	con normas	esta normativa es	uno de los	que cuentan con	hacer resarcir el daño
tomar como	especiales que	aplicable y acatada,	países que	una legislación	ocasionado a nuestro
referencia en el	tienden mejor	debido a que su	cuentan con una	protectora del	ecosistema.
Perú?	regulación que en	población cuenta	legislación	medio ambiente.	También agregan que
	nuestra legislación.	con una conciencia	mucho más	Por otro lado, el	esto no fuese posible si
		ambiental.	eficiente que	experto número	los ciudadanos no
			aborda el tema	03 señala que	contaron con conciencia
			de	Suiza y Australia	ambiental.
			responsabilidad	son países que	
			civil.	cuentan con una	
				legislación que	
				vela por el	
				cuidado	
				ambiental y la	
				protección ante	

					un daño ambiental.	
Daños ambientales	5. Por medio de su destreza adquirida en el ámbito jurídico ¿De qué manera considera que la responsabilidad civil tutela al daño ambiental en el sistema jurídico peruano?	una norma que	La protección y mejora de la calidad de la vida. El medio ambiente adecuado constituye un derecho de disfrute que se predique para todos. El medio ambiente constituye el substrato indispensable de determinados poderes públicos.	Tanto el experto número 01 como el experto número 03 consideran que la responsabilidad civil tutela al daño ambiental en el sistema jurídico peruano en sentido que busca el bienestar de la población.	El experto número 01 manifiesta que si bien es cierto no se protege el daño en sí, existen normas que velan por que no se vulnere nuestro ecosistema. Por otro lado el experto número 03 señala que esta figura protege y mejora la calidad de vida.	Bajo la opinión de los expertos se llega concluir que nuestro sistema jurídico peruano no regula la tutela del daño ambiental. Es por esta razón que se genera un problema a los abogados y personas de derecho ya que no se cuenta con una norma civil que se refiera específicamente al daño ambiental.
	8. Mediante su destreza jurídica a	La responsabilidad civil, que se refiere	En la práctica, puede haber obstáculos	1	El experto número 01	Bajo la opinión de los expertos se llega a

a la obligación de dificulten manifiesta que la largo de su concluir el el experto que, en que reparar los daños acceso a la justicia. 03 responsabilidad sistema jurídico peruano, número carrera ¿Cómo considera causados a otros, Por ejemplo, consideran que la la responsabilidad civil civil las es un usted que afecta la puede indemnización es víctimas pueden mecanismo juega ser un un papel responsabilidad enfrentar un método muy importante en el acceso mecanismo barreras efectivo y muy civil en el acceso a económicas, como importante a la justicia en casos de efectivo para importante para para la justicia responsabilizar a la falta de recursos que los sujetos que las personas contaminación por contaminación las empresas respondan que violentan el ambiental. para contratar por ambiental en el abogados o llevar a otros actores por la daños ecosistema los algunos Además, en ocasionados sistema contaminación cabo litigios. tengan casos, puede ser difícil jurídico peruano? En También medio ambiente y obligación ambiental. puede la causalidad probar teoría, esto debería haber barreras terminan subsanar dicho que entre la contaminación y institucionales. perjudicando daño. permitir а las el daño sufrido, lo que víctimas de la como las personas que Por otro lado, el dificultar puede procedimientos viven dentro del contaminación experto número obtención de judiciales complejos ecosistema ambiental buscar manifiesta 03 reparaciones. reparaciones o largos. dañado. estas que Por otro lado, la justicia. prácticas para responsabilidad civil proteger puede actuar como un ecosistema no disuasivo para la tienen mucha contaminación, ya que relevancia ya que las empresas y otros la realidad en pueden actores ser

				que vivimos no son cumplidas en su mayoría y por ende se sigue viendo perjudicado el planeta y quienes	reacios a incurrir en los costos de las reparaciones.
				lo habitan.	
9. Desde su	Para fomentar una	Porque hasta la	Tanto el experto	El experto	Bajo la opinión de los
perspectiva como	cultura que	fecha, los	número 01 como	número 01	expertos se llega a
profesional en el	implique cuidarnos	ciudadanos y los	el experto	manifiesta que es	concluir que en algunos
ámbito	a todos, ya que la	que se convierten en	número 03	de suma	casos, puede ser difícil
jurisdiccional ¿Por	afectación a	turistas, no se	consideran que	importancia el	probar la causalidad
qué considera que	nuestro ecosistema	comprometen en	es de suma	cuidado del	entre la contaminación y
es importante	vulnera	demostrar que se	importancia el	planeta y es por	el daño sufrido, lo que
generar en la	gravemente el	puede cuidar el	poder generar	ello que se debe	puede dificultar la
sociedad	derecho a la salud y	medio ambiente	una cultura	crear cultura	obtención de
cultura ambiental?	vida, y si lo vemos	para poder seguir	ambiental en la	ambiental, ya	reparaciones.
	desde un plano	disfrutando de ello.	sociedad que ya	que de no ser así	Por otro lado, la
	estrictamente de	Desde que	de no ser así esto	esto podría	responsabilidad civil
	responsabilidad	crecemos no	podría ocasionar	vulnerar el	puede actuar como un
	podemos afirmar	incluyen en la	que no podamos	derecho a la	disuasivo para la
	que afecta el	educación una	disfrutar de todo	salud y a la vida.	contaminación, ya que

proyecto de vida de	cultura de protección	lo que nos rodea	A su vez, señala	las empresas y otros
muchos peruanos.	al ambiente y, por	y que la	que desde el	actores pueden ser
	ende, la población	naturaleza nos	punto de vista de	reacios a incurrir en los
	prefiere seguir en la	brinda.	responsabilidad	costos de las
	ignorancia.		esto podría	reparaciones.
			vulnerar el	
			proyecto de vida	
			de muchos	
			peruanos.	
			Por otro lado, el	
			experto número	
			03 manifiesta	
			que es	
			importante poder	
			crear cultura	
			ambiental, sin	
			embargo, hasta	
			la fecha aún no	
			se implementa	
			en la educación	
			estas prácticas	
			que beneficiarían	

		a toda la	
		población.	

Tabla 7: Triangulación de entrevista experto 02 y 04

CATEGORÍA DE	CATEGORIZACIÓN	EXPERTO 02	EXPERTO	SIMILITUD	DIFERENCIA	CONCLUSIONES
ANÁLISIS			04			
Responsabilidad	2. Desde su trayectoria,	El derecho a la	Un daño	Tanto el experto	El experto	Bajo la opinión de los
Civil	¿Qué conjunto de	salud, a vivir en	ambiental, en el	número 02 como	número 02	expertos se llega concluir
	derechos quebranta el	un ambiente	entorno vulneran	el experto	manifiesta que	que, en e Perú, el daño
	daño ambiental?	sano y	el derecho a la	número 04	principalmente la	ambiental puede
		equilibrado.	vida, a la salud	coinciden en que	salud, vivir en un	quebrantar varios
			(numeral 1 del	el derecho a la	ambiente sano y	derechos recogidos en la
			artículo 2° de la	salud es	equilibrado son	Constitución. Algunos de
			Constitución	fundamental y	derechos que no	estos derechos incluyen:
			Política del	muy importante	deben ser	1. El derecho a un
			Perú); asimismo	al momento de	violentados.	ambiente equilibrado y
			a la Paz,	hablar sobre	Por otro lado, el	adecuado: Este derecho
			tranquilidad y	responsabilidad	experto número	puede ser violado cuando
			gozar de un	civil ocasionada	04 manifiesta	el daño ambiental afecta
			ambiente		que es esencial	3.00.0

		equilibrado y	por daño	para la vida	la calidad del aire, el agua
		adecuado al	ambiental.	cotidiana poder	o la tierra.
		desarrollo de la		hacer valer los	2. El derecho a la salud:
		vida (numeral 22		derechos que	El daño ambiental puede
		del artículo 2° de		dicho sea de	tener efectos
		la Constitución		paso son de vital	perjudiciales para la
		Política del		importancia para	salud humana, por lo que
		Perú).		el buen	puede violar este
				funcionamiento	derecho.
				de una sociedad.	2. El deveche e le vide le
					3. El derecho a la vida, la
					integridad física y moral:
					En casos extremos, el
					daño ambiental puede poner en peligro la vida y
					la integridad física de las
					personas.
3. ¿Considera que la	Si, con respecto	Necesariamente	Tanto el experto	El experto	Bajo la opinión de los
función de la	de la asignación	se debe	número 02 como	número 02	expertos se llega concluir
responsabilidad civil por	real de los	implementar una	el experto	manifiesta que es	la responsabilidad civil
daño ambiental, es	costos, se debe	política	número 04	importante en	por daño ambiental tiene
constituir una herramienta	determinar	adecuada para	coinciden en que	primera instancia	un papel crucial en la
eficaz en la asignación	teniendo en	resarcir los	la función de la	conocer la	protección del medio

ser una herramienta de prevención de futuros o posibles daños ambientales? al medio ambiente, no obstante que ya existe dentro de la Ley General del Medio Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. Daños ser una herramienta de causado. al medio ambiente, no obstante que ya existe dentro de la Ley General del Medio Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. Bajo la opinión de los
posibles daños ambientales? Description of the properties of th
ambientales? existe dentro de la Ley General del Medio Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. existe dentro de leficiente que mismo. Por su parte el experto número 04 manifiesta que es necesario hablar en primera instancia sobre la contaminación y de qué manera se pobra resarcir los daños ocasionados.
la Ley General del Medio Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. Ambiente y en el cexperto número 04 manifiesta que es necesario hablar en primera instancia sobre la contaminación y de qué manera se pobra resarcir los daños ocasionados. Ambiente y en el experto número 04 manifiesta que es necesario hablar en primera instancia sobre la contaminación y de qué manera se pobra resarcir los daños ocasionados.
del Medio Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. del Medio Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. determinar el resarcimiento de acuerdo a la magnitud del daño causado. determinar el resarcimiento de acuerdo a la magnitud del daño causado. determinar el experto número 04 manifiesta que es necesario hablar en primera instancia sobre la contaminación y de qué manera se pobra resarcir los daños ocasionados.
del Medio Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. determinar el resarcimiento de resarcimiento de acuerdo a la magnitud del daño causado. s, pero no son coercitivas. determinar el resarcimiento de resarcimiento de acuerdo a la magnitud del daño causado. s, pero no son coercitivas. determinar el resarcimiento de resarcimiento de acuerdo a la magnitud del daño causado. so coercitivas. los causan. Esto puede ayudar a garantizar que las empresas y los individuos internalicen los costos de sus acciones y tomen decisiones más sostenibles.
Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. Ambiente y en el Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. Ambiente y en el Código Penal, las penalidades acuerdo a la magnitud del daño causado. Se pero no son coercitivas. Ambiente y en el Código Penal, las cuerdo a la magnitud del daño causado. Se pero no son coercitivas. Ambiente y en el Código Penal, las cuerdo a la que es necesario hablar en primera instancia sobre la contaminación y de qué manera se pobra resarcir los daños ocasionados.
Código Penal, las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. Código Penal, las penalidades magnitud del daño causado. Ias penalidades magnitud del daño causado. S, pero no son coercitivas. Código Penal, acuerdo a la magnitud del daño causado. Mablar en primera instancia sobre la contaminación y de qué manera se pobra resarcir los daños ocasionados. Ias empresas y los individuos internalicen los costos de sus acciones y tomen decisiones más sostenibles.
las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. las penalidades correspondiente s, pero no son coercitivas. Ias penalidades daño causado. Individuos internalicen los costos de sus acciones y tomen decisiones más sostenibles. Individuos internalicen los costos de sus acciones y tomen decisiones sostenibles.
correspondiente s, pero no son coercitivas. daño causado. instancia sobre la contaminación y de qué manera se pobra resarcir los daños ocasionados. los costos de sus acciones y tomen decisiones más sostenibles.
s, pero no son coercitivas. s, pero no son coercitivas. contaminación y de qué manera se pobra resarcir los daños ocasionados. acciones y tomen decisiones sostenibles.
coercitivas. de qué manera se pobra resarcir los daños ocasionados. de qué manera sostenibles.
se pobra resarcir los daños ocasionados.
los daños ocasionados.
ocasionados.
Daños 6. Baio su criterio ; De qué I a ley General Se encuentra en Tanto el experto El experto Baio la opinión de los
L Danos - La Baio su criterio (Lue due Lla Lev. General) Se encuentra en Llanto, el experto Lei - experto Lbaio la obinion de los i
ambientales manera se refiere la Ley del Ambiente, el artículo 135 ° número 02 como número 02 expertos se llega a
general del ambiente a la establece que y subsiguiente el experto manifiesta que concluir que La Ley
responsabilidad civil por quien trasgreda del Capítulo 2, número 04 según lo también establece que la
daño ambiental? dicha norma del Título IV, de coinciden en que señalado por Ley responsabilidad por daño
será sancionado la Ley N° 28611, La Ley General quien incumpla ambiental es
por autoridad lo relacionado a del Ambiente estas normas independiente de otras

	competente	la	promueve la	será sancionado	responsabilidades, como
			'		•
	sometida a un		conservación del	por la autoridad	
	régimen común	civil por los	ambiente mismo	competente.	administrativa. Por lo
	de fiscalización y	daños causados	y la diversidad	Por su lado el	tanto, una persona o
	control	al medio	biológica, así	experto número 4	empresa puede ser
	ambiental.	ambiente.	como la	manifiesta que	responsable tanto civil,
			sostenibilidad del	existen artículos	penal como
			desarrollo del	dentro de esta	administrativamente por
			país.	ley que pueden	el mismo acto que cause
				' ' '	daño al ambiente.
				ser encuadrados	
				bajo la figura de	
				responsabilidad	
				civil por daños	
				causados al	
				ecosistema que	
				nos rodea.	
					B : 1 : :/ 1 1
	No, por ejemplo,	Existen	Tanto el experto	-	
responsabilidad civil por	en zonas en	proyectos que	número 02 como	número 02	expertos se llega a
daño ambiental,	donde se	causan	el experto	manifiesta que en	concluir que, en el Perú,
¿realmente se cumple con	desarrolla	impactos	número 04	zonas donde se	se han creado pautas y
una compensación a	actividad minera	ambientales al	coinciden en que	desarrolla la	reglamentos con el fin de
aquellos sujetos que han	la población	entorno, y	no se cumple	minería no	abordar la compensación
sido afectados a raíz de	quienes viven en	muchas	realmente con las	cuentan tampoco	ambiental y la
					-

algún daño producido al	las periferias	personas	compensaciones	con servicios	rehabilitación de áreas
ambiente, mediante	muchas veces	naturales o	por ocasionar	básicos que	que han sufrido daños
la restauración parcial o	no cuentan con	jurídicas, no	daño al medio	hagan de su vida	ambientales. Los
total del área afectada?	los servicios	cumplen con	ambiente y de	un poco más	Lineamientos de
	básicos que les	resarcir los	esta manera	llevadera.	Compensación
	permita vivir con	daños	perjudican a la	El experto	Ambiental son una
	dignidad, sin	causados, a	población.	número 02	herramienta que brinda
	embargo,	pesar de sus		manifiesta que en	orientación a las
	empresas	planes de cierre		su gran mayoría	empresas y a los
	grandes	de proyecto,		los proyectos	inversores para llevar a
	obtienen	estos no son		mineros no son	cabo acciones y medidas
	grandes	fiscalizados		correctamente	de conservación y
	ganancias a	correctamente.		fiscalizados para	restauración, con el
	costa del daño			evitar daños al	objetivo de preservar la
	ambiental que			ecosistema. Y en	biodiversidad y el
	provocan.			el caso existan	funcionamiento de los
				estos daños, se	ecosistemas. Estas
				puedan resarcir	directrices tienen como
				en la brevedad	meta lograr la
				posible.	recuperación parcial o
				r	total de las áreas
					afectadas, sin embargo,
					si no existe una

					fiscalización adecuada no
					funcionaran como
					corresponde.
10. Usted ¿Qué	Tomar	Evitar o	Tanto el experto	El experto	Bajo la opinión de los
recomienda a los	conciencia que	minimizar los	número 02 como	número 02	expertos se llega a
ciudadanos para que no	debemos evitar	daños	el experto	manifiesta que	concluir que es muy
puedan concurrir en	causar daño al	ambientales, e	número 04	debemos evitar	importante crear en la
responsabilidad civil por	ambiente,	igualmente no	coinciden en que	causar algún tipo	población la conciencia
daños jurídicos?	revisar el	explotar, o	la población debe	de daño al	ambiental desde los más
darios juridicos?		•			
		extraer recursos	adquirir	ecosistema y a su	pequeños hasta los más
	esta ley	naturales que	conciencia	vez revisar la	grandes. De esta misma
	importante ley	están en periodo	ambiental ya que	legislación para	manera se debe actuar
	General del	de vedas y/o	de esta manera	evitar incurrir en	con responsabilidad. Ya
	Ambiente y otras	evitar extraerlos	evitaremos	errores.	que de esta manera la
	normas	por debajo de su	realizar	El experto	toma de decisiones y
	respectivas para	talla mínima	actividades que	número 04	acciones conscientes,
	así conducirnos	permisible.	puedan poner en	manifiesta que se	considerando los
	mejor y poder	Asimismo,	peligro el medio	debe tener en	posibles impactos que
	garantizar el	existen otras	ambiente y a su	consideración no	puedan tener en otras
	derecho a vivir	actividades que	vez la integridad		personas o propiedades.
	en un ambiente	son propias del	sobre todo física		A su vez, evitar
	sano y difundir	quehacer diario;	de cada	daños 	comportamientos
		sin embargo, se		ocasionados	negligentes o
		- c cca.gc, 60		tanto por la	

S	sus alcances a	debe tener una	integrante de la	población co	omo imprudentes que puedan
lo	os demás.	conciencia	población.	por las empre	sas causar daños.
		ambiental que		y a su vez	se
		permita no		debe respetar	las
		infringir normas		acciones	
		ambientales y		tomadas	por
		causen		otros lugares.	
		perjuicios al			
		Estado			
		Peruano.			

V. DISCUSIÓN:

La investigación realizada tuvo como finalidad poder analizar la Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura, 2023; para hacer posible la investigación fue preciso trabajar en 2 objetivos específicos considerándose como primer objetivo específico: a) Determinar de qué manera la responsabilidad civil tutela al daño ambiental en el sistema jurídico peruano; y como segundo objetivo específico: b) Determinar cómo afecta la responsabilidad civil en el acceso a la justicia por contaminación ambiental en el sistema jurídico peruano.

Los informantes que hacen mención de la tabla 3 y 5 concluyen que la responsabilidad civil frente al daño ambiental es extracontractual debido a que existe la provocación de un daño en contra del medio ambiente y a su vez, este es necesario para ser reparado. De esta manera y gracias a lo señalado por los expertos se determinó que, sí existen países alrededor del mundo que velan por el cuidado del planeta, salvaguarda del medio ambiente y de hacer resarcir el menoscabo ocasionado a nuestro ecosistema. Es importante resaltar que señalan que esto no fuese posible si los ciudadanos no contarán con conciencia ambiental.

El primer objetivo específico establece determinar de qué manera la responsabilidad civil tutela al daño ambiental en el sistema jurídico peruano; cuyo logro se respalda en el aporte de los expertos que señalan que el sistema jurídico peruano no regula la tutela del daño ambiental y es por esta misma razón que se le genera un problema a los abogados y personas de derecho ya que no se cuenta con una norma civil que se refiera específicamente al daño ambiental.

En la investigación de Palacios (2016) expresó que, antes de abordar cualquier conversación sobre el daño ambiental, es imprescindible reconocer que el ser humano es el núcleo de esta problemática. En última instancia, es el ser humano quien debe ser el principal objeto de protección, ya que, irónicamente, somos nosotros quienes provocamos las diversas alteraciones al medio ambiente. Estas alteraciones pueden variar desde la contaminación del aire y del agua hasta la destrucción de los hábitats naturales. Por lo tanto, cualquier esfuerzo para abordar el daño ambiental debe comenzar con una comprensión clara de

nuestro papel en su origen y de cómo podemos trabajar para minimizar nuestro impacto negativo.

Manzanares (2021) propone la implementación del sistema absoluto de responsabilidad civil por el daño ambiental en el ámbito del derecho peruano implica un cambio conceptual significativo en el enfoque del derecho civil. Este cambio busca pasar de un enfoque individualista a uno que tenga utilidad social. El objetivo de esta propuesta es contribuir a la discusión, análisis y resolución de los problemas relacionados con la reparación del daño ambiental.

El sistema propuesto debe incluir los siguientes componentes: una concreción considerable de lo que se considera como daño ambiental, la asignación de responsabilidad tanto a los actores privados como a los Estados, un factor de adjudicación objetiva, la determinación de la relación de causalidad a partir de una perspectiva jurídica y probabilística, la limitación de las situaciones en las que se puede romper el nexo causal y de las circunstancias que eximen de responsabilidad, la restitución del ecocidio, la posibilidad de asegurar los daños ambientales, la opción de establecer fondos de compensación patrocinados tanto por los operadores privados como por el Estado, y la puesta en marcha de otros herramientas financieras.

En resumen, se busca establecer una organización de responsabilidad civil que sea integral y aborde de manera efectiva la problemática del daño ambiental, promoviendo así la protección y reparación del medio ambiente en el contexto del derecho peruano.

Chávez y Vítor (2022) señalan que el tratamiento de los impactos en el entorno presenta ciertas características distintivas en comparación con el enfoque adoptado por la responsabilidad civil extracontractual. A esta forma de daño también se le denomina daño ambiental directo, daño ecológico, daño ambiental público o daño ambiental independiente; siempre diferenciándolo de aquellos perjuicios que afecten intereses individuales. En resumen, se enfatiza la necesidad de considerar las especificidades del daño ambiental y diferenciarlo de otros tipos de daño en el ámbito de la responsabilidad civil.

Rentería (2021) resalta la importancia de la responsabilidad civil en eventos de perjuicio ambiental, señalando que esta responsabilidad no depende de los

procesos administrativos sancionadores o penales. En lugar de eso, se destaca que el propósito de la responsabilidad civil es asegurar que los daños ambientales sean corregidos de manera oportuna, evitando que se vuelvan irreparables. Esto implica que la responsabilidad civil busca una solución más rápida y efectiva para enmendar los daños ambientales, sin depender de los procesos legales más largos y complejos.

A su vez, la necesidad de establecer una responsabilidad objetiva en casos de daño ambiental, lo cual implica que se debe responsabilizar a aquellos que desencadenan el daño al ambiente, independientemente de su intención o cumplimiento de normativas. Esta objetivación se considera importante para evitar que se utilicen excusas o atajos para eludir la responsabilidad y garantizar una protección eficaz del medio ambiente. Se destaca que la defensa del ambiente debe ser prioritaria frente a otros intereses, lo que refuerza la importancia de la cosificación de la responsabilidad en casos de daño ambiental.

Una diferencia fundamental en la reparación por daño ambiental en comparación con el derecho de daños convencional. Se enfatiza que el objetivo principal no es simplemente compensar monetariamente el daño causado, sino más bien restaurar el ambiente afectado. Esto implica que la reparación no se limita a un intercambio monetario, sino que busca activamente la recuperación y restauración del ambiente dañado. Además, esta restauración puede realizarse en el lugar original o en otro lugar adecuado. Esta perspectiva refleja la importancia de abordar el daño ecológico de manera global y enfocarse en la recuperación del ambiente en sí mismo.

Respecto al segundo objetivo específico, que trata sobre: Determinar cómo afecta la responsabilidad civil en el acceso a la justicia por contaminación ambiental en el sistema jurídico peruano, se recoge la postura del experto 2 quien hace mención a la ley General del Ambiente, y argumenta que quien transgrede dicha norma estará sujeto a una sanción por parte de la autoridad competente sometida a un régimen común de fiscalización y control ambiental. Mientras que el experto 4 señala que la Ley general del ambiente se refiere a la responsabilidad civil por daño ambiental en el artículo 135 ° y subsiguiente del Capítulo 2, del Título IV, de la Ley N° 28611.

La Ley también asevera que la responsabilidad por daño ambiental es independiente de otras responsabilidades, como la penal o la administrativa. Por lo tanto, una persona o empresa puede ser responsable tanto civil, penal como administrativamente por el mismo acto que suscite daño al ambiente. Bajo la opinión de los expertos se llega a concluir que La Ley también establece que la responsabilidad por daño ambiental es independiente de otras responsabilidades, como la penal o la administrativa. Por lo tanto, una persona o empresa puede ser responsable tanto civil, penal como administrativamente por el mismo acto que cause daño al ambiente.

Los informantes que hacen referencia a las tablas 2 y 4 proporcionan una visión valiosa y esclarecedora. En una opinión mayoritaria, los expertos coinciden acerca de que el derecho a la salud es fundamental y de suma importancia al abordar la responsabilidad civil ocasionada por el daño ambiental. Este consenso subraya la necesidad de una mayor atención y ejecución en este ámbito. La salud, siendo un derecho humano básico, se ve directamente afectada por el estado del medio ambiente, y, por lo tanto, cualquier daño ambiental puede tener consecuencias graves y duraderas en la salud humana.

Por lo tanto, es crucial que se implementen acciones preventivas y mitigar el daño ambiental, y que se establezcan responsabilidades claras en caso de que ocurra. Este enfoque no solo es crucial para el resguardo de la salud humana, sino que también es un paso esencial hacia la sostenibilidad y la conservación del entorno natural para las próximas generaciones.

En resumen, la intersección del derecho a la salud y la responsabilidad civil por daño ambiental es un área de estudio crucial que merece una exploración más profunda y consideración en la formulación de políticas.

Boyd (2012) en su libro 'The Right to a Healthy Environment: Revitalizing Canada's Constitution', señala que el derecho a un entorno saludable es un derecho humano esencial. De esta misma manera argumenta que los gobiernos tienen la responsabilidad de proteger este derecho, lo que subraya la importancia de abordar la responsabilidad civil por daño ambiental.

Esta investigación proporciona una perspectiva valiosa sobre la necesidad de establecer políticas y marcos legales sólidos que promuevan la protección

ambiental y garanticen el derecho a un medio ambiente saludable. Sus argumentos enfatizan en que es crucial que los gobiernos asuman la responsabilidad de proteger tanto el bienestar de sus ciudadanos como el ambiente en el que residen.

En resumen, las ideas planteadas por Boyd en su obra 'The Right to a Healthy Environment: Revitalizing Canada's Constitution' resaltan la importancia de reconocer y proteger el derecho a un medio ambiente saludable como un derecho humano fundamental. Estas ideas subrayan la necesidad de que los gobiernos asuman su responsabilidad en la preservación del entorno natural y en la mitigación de los impactos negativos al medio ambiente.

La Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) establece los principios y normas básicas para asegurar el ejercicio del derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Puedes relacionarla para analizar cómo se regula la responsabilidad civil por daño ambiental y cómo se garantiza el acceso a la justicia en casos de contaminación ambiental.

Nogueira (2022) en su investigación analiza el desarrollo del derecho a obtener justicia en asuntos ambientales a lo largo del tiempo, tanto a nivel internacional como en el ámbito estatal, y examina su fundamentación teórica y normativa como un derecho. Además, se busca evaluar las condiciones de validez de este derecho en el ordenamiento jurídico chileno.

El estudio también se centra en la situación actual de la justicia ambiental en relación con los estándares internacionales, específicamente en lo que respecta al recurso de protección. Se analiza la evolución normativa de este recurso, la jurisprudencia de la Corte Suprema y las deficiencias que se identifican en su regulación. Además, se proponen posibles soluciones para superar estas deficiencias en la regulación de la acción de protección en la nueva Constitución chilena, que actualmente se sitúa en proceso de redacción por la Convención Constitucional.

Respecto al objetivo general de la investigación llevada a cabo, se ha abordado analizar la Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura. Siendo el experto número 1 quien señala que entre la responsabilidad civil y el daño ambiental se evidencia

una relación directa, porque en ambas existe responsabilidad, pero debemos precisar que esta es extracontractual. El experto número 3 coincide en que la relación existente entre ambas es que juntas se crea una relación civil extracontractual.

Tomando en cuenta a los informantes que hacen mención en la tabla 1 y 3 concluyen que la responsabilidad civil frente al daño ambiental es extracontractual debido a que existe la provocación de un daño en contra del medio ambiente y a su vez, este debe ser reparado.

Álvarez y Cornet (2008) hace mención a que con daño ambiental se refiere a cualquier perjuicio causado al valioso entorno natural que hemos definido previamente. No hay duda de que la contaminación del medio ambiente es una forma de daño que resulta inaceptable.

En otras palabras, lo que el autor se refiere es a cualquier perjuicio que se cause al entorno natural que consideramos valioso. Además, se afirma que la contaminación del ambiente se considera una categoría de daño intolerable. Esto implica que la contaminación es una forma de daño que no se puede tolerar debido a sus impactos negativos en el medio ambiente.

Gapel y Ruiz (2017) manifiestan que el daño ambiental es ambiguo, ya que se refiere no solo al daño que afecta al ambiente en general, sino también al perjuicio que la lesión al medio ambiente causa indirectamente en los intereses legítimos de una persona o grupo específico. Este análisis sugiere que el daño ambiental no solo tiene consecuencias a nivel colectivo, sino que también puede tener repercusiones directas en los intereses y derechos individuales. Esto resalta la importancia de considerar tanto los aspectos comunitarios como los individuales al abordar el tema del daño ambiental.

VI. CONCLUSIONES

- 1. En Perú, la protección y conservación del medio ambiente se ve fuertemente influenciada por la responsabilidad civil frente al daño ambiental. La legislación ambiental peruana establece la obligación de reparar los perjuicios ocasionados al entorno natural y establece mecanismos para imputar responsabilidad a aquellos que los ocasionen. Esta responsabilidad civil implica que las personas, empresas o entidades que causen daños al medio ambiente deben asumir los costos de restauración y compensación.
- 2. La efectiva implementación de la responsabilidad civil ambiental en Perú es esencial para asegurar la sostenibilidad y el equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente. Además, fomenta la conciencia y el cumplimiento de las normas ambientales, creando un incentivo para prevenir daños y adoptar prácticas más sostenibles.
- 3. La responsabilidad civil frente al daño ambiental desempeña un papel crucial en la protección y preservación del medio ambiente en Perú, al estimular la prevención, reparación y compensación de los daños ocasionados. Es fundamental fortalecer y promover el cumplimiento de estas responsabilidades para garantizar un desarrollo sostenible y respetuoso con el entorno natural en el país.
- 4. A pesar de que en Perú existe una legislación ambiental y se establece la obligación de reparar los perjuicios ocasionados al entorno natural, la implementación adecuada de la responsabilidad civil frente al daño ambiental puede presentar deficiencias. Esta situación puede ser atribuida a la escasez de recursos y a la falta de capacidad institucional para supervisar y garantizar el cumplimiento de las normas ambientales.
- 5. Existe una disparidad entre la teoría y la realidad en lo que respecta a la responsabilidad civil ambiental en Perú. A pesar de que la legislación establece la obligación de reparar los perjuicios, en la práctica puede resultar complicado responsabilizar y lograr que las personas, empresas o entidades cumplan con su deber de compensación.
- **6.** El no cumplimiento de la responsabilidad civil en relación al daño ambiental en Perú puede acarrear consecuencias significativas tanto para

- el medio ambiente como para las comunidades afectadas. La falta de una compensación adecuada y la ausencia de restauración de los ecosistemas perjudicados pueden provocar una continua degradación del entorno natural y la pérdida de biodiversidad.
- 7. La carencia de conciencia y compromiso por parte de ciertas personas y empresas en relación a su responsabilidad ambiental puede dificultar los esfuerzos destinados a proteger y preservar el medio ambiente en Perú. Esto puede dar lugar a un incremento de los daños ambientales y a la falta de incentivos para adoptar prácticas más sostenibles.

VII. RECOMENDACIONES

- 1. Es esencial mejorar los recursos y las capacidades institucionales para asegurar una supervisión y cumplimiento efectivo de las normas ambientales. Esto implica contar con personal capacitado, tecnología adecuada y sistemas de monitoreo y control eficiente. Al fortalecer la capacidad institucional, se puede mejorar la implementación de la responsabilidad civil y asegurar que las personas, empresas y entidades responsables sean adecuadamente sancionadas y obligadas a reparar los perjuicios ocasionados al medio ambiente.
- 2. Es crucial impulsar la educación ambiental para crear conciencia y promover el entendimiento sobre la importancia de la responsabilidad civil en la protección del medio ambiente. Esto se puede lograr mediante la implementación de programas educativos en escuelas, campañas de sensibilización en la sociedad y capacitación especializada para profesionales en temas ambientales. Al aumentar la conciencia y el conocimiento, se puede fomentar una mayor responsabilidad tanto a nivel individual como colectivo en relación al daño ambiental.
- 3. Es fundamental implementar incentivos y recompensas para aquellos que adopten prácticas más sostenibles y cumplan con sus responsabilidades ambientales. Estos incentivos pueden incluir beneficios fiscales, reconocimientos públicos y preferencias en licitaciones y contratos gubernamentales. Al ofrecer incentivos tangibles, se puede motivar a las personas, empresas y entidades a tomar acciones responsables y promover la responsabilidad civil en relación al daño ambiental.

REFERENCIAS:

Besalú Parkinson, A. (1998). La responsabilidad Civil: Tendencias actuales. La experiencia Argentina y su posible proyección al derecho Mexicano. *Revistas Juridicas UNAM*.

Canejero, J. (2020, marzo 10). *Neumología Pediátrica*. doi:https://doi.org/10.51451/np.v15i1.57

Chapilliquen, N. F. (2021, abril 19). *Panorama Solutions for a Healthy Planet*. From Panorama Solutions for a Healthy Planet: https://panorama.solutions/es/solution/manglares-de-san-pedro-de-viceunreferente-en-gestion-de-humedales-en-el-peru

Consultores, B. (2020, enero 03). *ONLINE-TESIS*. From ONLINE - TESIS: https://onlinetesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-enuna-investigacion/ Cruz, F. F. (2015, Setiembre 29).

Blog Spot. Retrieved 05
02, 2023 from Blog Spot:
http://florfanysantacruz.blogspot.pe/2015/09/justificacion-de-lainvestigacion.html

Gonzales castillo, j. R. (2001, septiembre). *Cies consorcio de Investigación económica y social*. From CIES consorcio de Investigación económica y social: https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2022/08/28146912metodos-de-valoracioneconomica-y-medicion-de-beneficios-y-costoseconomicos-de-areas-naturalesprotegidas.pdf

Lopera Echavarria, J. D., Ramírez Gómez, C. A., Zuluaga Aristazába, M. U., & Ortiz Vanegas, J. (2010). EL MÉTODO ANALÍTICO COMO MÉTODO NATURAL. *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*.

Manzanares Campos, M. I. (2021, junio 04). *Diposit Digital*. From Diposit Digital: http://hdl.handle.net/2445/179502

Narvaez, M. (n.d.). *QuestionPro*. From QuestionPro: https://www.questionpro.com/blog/es/metodo-inductivo/

Ojeda Juárez, R. R. (2019). *Repositorio UNP*. Retrieved mayo 08, 2023 from Repositorio UNP: http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/2016

Otzen, Tamara, & Manterola, Carlos. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Scielo*, 228.

Pauli, P. C. (2014). *Universidad de Burgos - Repositorio Institucional.* doi:10.36443/10259/3586

Peña Vera, T., & Pirela Morillo, J. (2007, enero 16). *Redalyc - Sistema de Información Cientifica*. From Redalyc - Sistema de Información Cientifica: https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf

Relat, J. M. (2010, mayo 03). *Sociedad Andaluza de Pedagogia Digestiva*. From Sociedad Andaluza de Pedagogia Digestiva:

https://www.sapd.es/rapd/2010/33/3/03/resumen

Roberto, M. P. (2013). *UNE - Universidad Nacional de Educación*. From UNE - Universidad Nacional de Educación: https://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESION-Confiabilidad%20y%20Validez%20de%20Instrumentos%20de%20in vestigacion.pdf

Sánchez Martínez, D. V. (2022). Técnicas e instrumentos de recolección de datos en investigación. *TEPEXI Boletín Científico De La Escuela Superior Tepeji Del Río*, 38-39.

Solís, L. D. (2021, enero 26). *Investigalia*. From Investigalia : https://investigaliacr.com/investigacion/los-sujetos-de-estudio/

Suárez Durán, M. E. (2006, 11 14). *Repositori URV.* (U. R. Virgili, Ed.) From Repositori URV: http://hdl.handle.net/10803/8922

Arístegui S, Juan Pablo. (2011). Competencia judicial y ley aplicable en materia de responsabilidad por daños al Ambiente transfronterizos: el régimen de la unión europea. Revista chilena de derecho privado, (16), 45-74. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722011000100002

González cruz, francisco javier, & acevedo ferrer, santiago. (2013). Revisión crítica del estatuto de responsabilidad civil por daños nucleares en chile. Revista chilena de derecho, 40(1), 11-41. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372013000100002

Inostroza Adasme, Sonia, El artículo 2330 del Código Civil chileno como límite a la responsabilidad estricta del demandado (Artículo 2330 del Código Civil chileno: revisión de los límites de la estricta responsabilidad del demandado) (14 de enero de 2022). Revista de Derecho Privado, N° 42 Enero -Junio de 2022, Disponible en SSRN: https://ssrn.com/abstract=4009222

Álvarez Casadiego. C. (2022). La acción de tutela como mecanismo de protección del derecho al medio ambiente Via Inveniendi Et Iudicandi, 17(1), 195-209. https://doi.org/10.15332/19090528.7747

Mara Angélica Bork (2020). Responsabilidad de las empresas hidrocarburíferas por daño ambiental en la legislación nacional argentina y en la provincia de Chubut". https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/21644

Alejandra Hernandez, Jackeline Ortiz Mora, Octavio Restrepo (2012) "El daño ambiental como elemento de la responsabilidad extracontractual del estado" - Institución Universitaria de Envigado.

http://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/1363/1/iue_rep_pr e_der_hern%C3%A1ndez_2012_da%C3%B1o_ambiental_art.pdf

GONZALES CASTILLO, J. R. (septiembre de 2001). CIES consorcio de Investigación económica y social. Obtenido de CIES consorcio de Investigación económica y social:

https://cies.org.pe/wpcontent/uploads/2022/08/28146912metodos-devaloracion-economica-ymedicion-de-beneficios-y-costoseconomicos-de-areasnaturalesprotegidas.pdf

Manzanares Campos, M. (04 de junio de 2021). Diposit Digital. Recuperado el 16 de Abril de 2023, de Diposit Digital: http://hdl.handle.net/2445/179502

Manzanares Campos, M. I. (04 de Junio de 2021). Diposit Digital. Obtenido de Diposit Digital: http://hdl.handle.net/2445/179502

MUNEVAR QUINTERO, C. A. (01 de diciembre de 2014). Revistas Uni libre. doi:https://doi.org/10.18041/1900-0642/criteriolibre.2014v12n21.107

OJEDA JUÁREZ, R. R. (2019). Repositorio UNP. Recuperado el 08 de Mayo de 2023, de Repositorio UNP: http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/2016

Palacios Fantilli Juan M (2016) Revista Paraguaya de Derecho Civil: https://py.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=159455cd4c1ad8f2665 c93ca6672e31a

Chávez Paliza J. E. & Vítor Pariona A. L. (2022) aplicación de la responsabilidad civil extracontractual por daño ambiental generada por residuos sólidos municipales, en el distrito de chilca, 2019. *Repositorio universidad peruana los andes*.

https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4834/TESIS%2c %202019..pdf?sequence=1&isAllowed=y

Renteria, G. (2021). Responsabilidad civil por daño ambiental. A propósito del derrame de mercurio en Choropampa (Tesis para optar el título de Abogado). Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Piura, Perú. https://hdl.handle.net/11042/5139

Boyd, D. R. (2012). The Right to a Healthy Environment: Revitalizing Canada's Constitution. UBC Press. https://acortar.link/rGAVDZ

Nogueira Alcalá, H. (2022). Acceso a la justicia ambiental y Acción de Protección en Chile. Opinión Jurídica, 20(43), 571-597. https://doi.org/10.22395/ojum.v20n43a24

ÁLVAREZ, A., & OLIVA, V. C. (2008). Responsabilidad civil por daño ambiental. RAE, 272. https://www.acaderc.org.ar/wp-content/blogs.dir/55/files/sites/55/2021/09/responsabilidadcivilpordanoambiental.pdf

Gapel Redcozub, Guillermo, & Ruiz, Haraví Eloisa. (2017). Reinterpretando la responsabilidad ambiental por daños a las personas derivados de actividades riesgosas: el caso de los contratos agroindustriales. Revista de derecho (Valdivia), 30(2), 251-273. https://dx.doi.org/10.4067/S071809502017000200011

ANEXOS:

Anexo 01: Matriz de categorización

Problema	Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Sub-Categorías	ldeas principales	Instrumentos
	Responsabilidad	Coca Guzmán (2021) Aquel que causa un daño a otro está obligado a repararlo. La obligación	Derecho civil su definición se construye de la premisa que aquel		Basada en el riesgo creado	- Entrevista dirigida a abogados.
Objetivo General		resarcitoria que	que causa un daño a otro está obligado		Falta de Dolo o Culpa	- Análisis Documental.
Objetivos específicos	Daños ambientales.	Sabaté Vidal (2017) Afectan al conjunto del medio natural o a alguno de sus componentes,	Se denomina daño ambiental a todo menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus		Vulneración de un interés jurídicamente protegido	- Entrevista dirigida a abogados.

considerados como un patrimonio colectivo, independientemente de sus repercusiones sobre las personas y los bienes, superando así las definiciones antropocéntricas que limitaban el alcance de los daños al medio ambiente a aquellos que afectaban al hombre, su salud, su propiedad y su bienestar	Daño ecológico puro	Daño que se causa al ambiente con independencia de la afectación a intereses particulares	Análisis Documental.
---	------------------------	---	-------------------------



Constancias y ficha de validación

Yo, Dr Dayron Lugo Denis, con carné de extranjería 001911323, con grado de Doctor inscripto en Sunedu según Resolución No 4622-2018 SUNEDU 02-15-02, de profesión abogado, desempeñándome actualmente como docente tiempo completo y encargado de investigación de fin de carrera de la escuela de Derecho, Universidad César Vallejo, Filial, Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Entrevista del Proyecto de Investigación: "Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura 2023".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad	F10-500000000000000000000000000000000000	dana bakesanan		х	
2.Objetwidad				х	7
3.Actualidad				х	i i
4.Organización			x	164	
5.Suficiencia				х	
6.Intencionalidad				х	
7.Consistencia			x		
8.Coherencia				х	i, i
9.Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, a los 22 días del mes de junio del dos mil veintitrés.

Doctor: Dayron Lugo Denis. Carné de Extranjeria: 001911323. Especialidad : Investigación. E-mail : dlugo@ucv.edu.pe

Firma

TÍTULO: "Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura 2023".

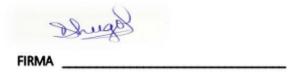
FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista.

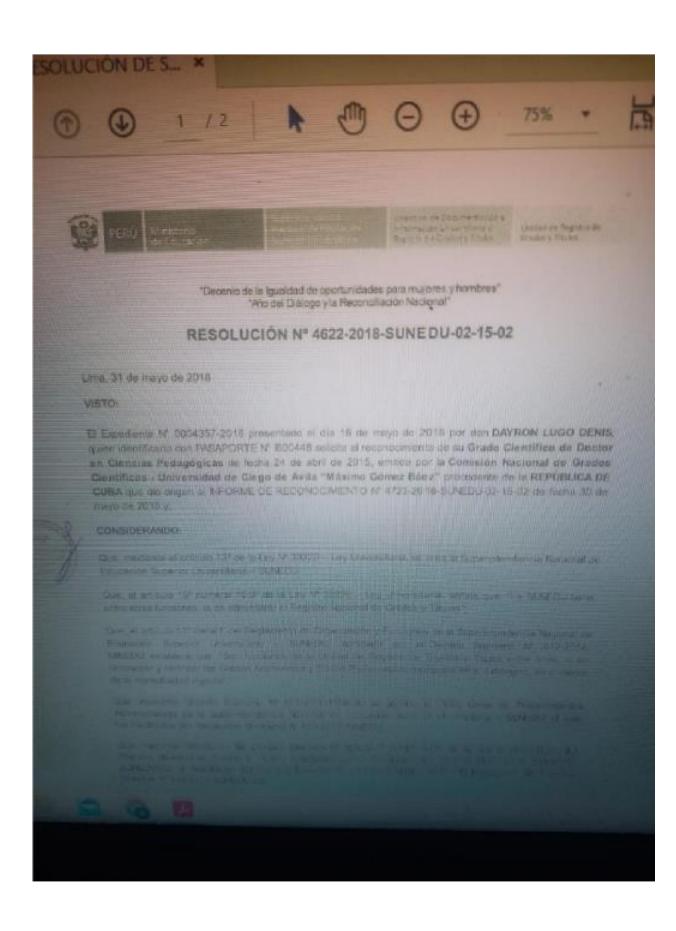
Indicadores	Criterios			cient	е			gular – 40				ena - 60		0.000	Muy 61	Buen - 80	a			lente - 100		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALIDA	ACION	0	6	11	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96	
1.Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado							5100							100 0		x	8	5 (35			
2.Objetividad	Esta expresado en conductas observables							0400 0400 0400 0400			30 0						х					
3.Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación						10 1				60 0						x					
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems										(A) (A)		х									
5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en										ti ti						х	20 10				

	cantidad y calidad.											
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación								x			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos- científicos de la investigación						х					
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento								x			
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación								X			

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados marcando con una (X)

Doctor : Dayron Lugo Denis.
Carné de Extranjería: 001911323
Especialidad : Investigación.
E-mail : dlugo@ucv.edu.pe







Constancias y ficha de validación

Yo, Dr. Armando Arévalo Zeta, con DNI N º 02757526, Doctor en Derecho, con N° de Colegiatura CAP 397, de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente Universitario, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación "Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura 2023".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad				x	
2.Objetividad				x	
3.Actualidad					x
4.Organización				x	
5.Suficiencia				x	
6.Intencionalidad				x	
7.Consistencia				x	
8.Coherencia				x	
9.Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 19 días del mes de junio del dos mil veintitrés.

Doctor : Armando Arévalo Zeta

DNI : 02757526

Especialidad : Derecho administrativo.

E-mail : arevalozetaarmando@gmail.com

Firma

TÍTULO: "Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura 2023".

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios			iente 20	2			ular - 40				ena - 60		ı	Muy l	Buen - 80	a		Exce 81 -	lente 100		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALIDA	ACION	0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	_	71	76	_	86	91	96	
1.Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75 X	80	85	90	95	100	
2.Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3.Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X						
5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															x						

6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación			0			X			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos- científicos de la investigación						x			
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento	00 40			342		X			
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación	200					x			

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Doctor : Armando Arévalo Zeta

DNI : 02757526

Especialidad: Derecho administrativo

E-mail : arevalozetaarmando@gmail.com





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE **GRADOS Y TÍTULOS**

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos AREVALO ZETA Nombres ARMANDO Tipo de Documento de Identidad DNI Numero de Documento de Identidad 02757526

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Rector DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA Secretario General DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO Director De La Escuela De Post Grado DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico Denominación Fecha de Expedición Resolución/Acta Diploma

DOCTOR

DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

05/02/19 49-CU-2019 UNP003061

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia: Santiago de Surco, 06 de Setiembre de 2021



JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA

JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitto web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software grabulto descargado desde infernet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley Nº Ley Nº 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Regiamento

aprobado mediante Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Titulo que se señala.

Anexo 04: Tercera ficha de validación del instrumento de recolección de datos.



Constancias y ficha de validación

Yo, Mg. Melissa Del Pilar Revolledo Olivos, con DNI Nº 40455878, Doctora en Derecho, con Nº de Colegiatura CAP 5085, de profesión Abogada desempeñándome actualmente como Docente Universitario de la Universidad Cesar Vallejo, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación "Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura 2023".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Clarided				×	8
2.Objetividad				x	
3.Actuelided					x
4.Organización				x	
5.Suficiencia				x	
6. Intencionalidad				x	
7.Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9.Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

Wind world Olive

Mg : Melissa Del Pilar Revolledo Olivos

DNI : 40455878

Especialidad : Maestra en Docencia Universitaria E-mail : melomana1979@gmail.com TÍTULO: "Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura 2023".

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios			cient	e			ular - 40			1200	ena - 60			Muy 61	Buen - 80	a			elente		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALID	ACION	0	10	11	16	21	28	31	38	41	48	61 65	88	81	68 70	71	78	81	88	91 86	100	
1.Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado		10	16	20	26	30	36	-		60	56	50	66	70	X	8-0	50	30	86	100	
2.Objetividad	Esta expresado en conductas observables															x						
3.Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	x				
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															x						
5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															х						

6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación				×			
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos- científicos de la investigación				x			
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento				x			
9.Metodologia	La estrategia responde a la elaboración de la investigación				x			

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Mg. DNI : Melissa Del Pilar Revolledo Olivos

: 40455878

Especialidad : Maestra en Docencia Universitaria : melomana1979@gmail.com E-mail

FIRMA

Ficha Registro de Sunedu

25/10/23, 856 About blank



Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Decumentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduade	Grade o Titulo	Institución
REVOLLEDO-OLIVOS, MELISSA DEL PILAR DNI 40455878	BACHILLER EN DERECHO Fecha de digituma: 22/06/15 Modaficial de estados: PRESENCIAL Fesha matricula: Sin información (***) Focha egresa: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERE
REVOLLEDO OLIVOS, MELISSA DEL PILAR DNI 40455878	ABOGADA Fechs de diploma: 10/10/18 Medalidad de estados: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADACÉSAR VALLEJO PERU
REVOLLEDO OLIVOS, MELISSA DEL PILAR DNI 40455878	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSFEARIA Fecha de diploma: 1492/22 Modafidad de estados: PRESENCIAL Focha municula: 31/03/2020 Focha egreso: 25/08/2/01	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEIO S A.C.



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MONTOYA RODRIGUEZ MARIA VICTORIA STEFFANY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Responsabilidad civil por daño ambiental en los Manglares de San Pedro del distrito de Vice, Provincia de Sechura 2023.", cuyo autor es RUIZ PALACIOS KATIA ALEXANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 05 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MONTOYA RODRIGUEZ MARIA VICTORIA STEFFANY	Firmado electrónicamente
DNI: 73254755	por: MARIAVS el 05-12-
ORCID: 0000-0001-6979-2331	2023 11:49:52

Código documento Trilce: TRI - 0683608

